

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 23026-2023-CG/GRLA-SCC

CONTROL CONCURRENTE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – ANA
UNIDAD EJECUTORA N° 002: MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
SAN ISIDRO – LIMA - LIMA

EJECUCIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y
DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTOR CULPÓN – LA
VIÑA, DISTRITO DE NUEVA ARICA - OYOTÚN, PROVINCIA
CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”

HITO DE CONTROL N° 2: VALORIZACIÓN DE
ACTIVIDADES AL 30 DE SETIEMBRE DE 2023

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 03 DE OCTUBRE AL 11 DE OCTUBRE DE 2023

TOMO I DE I

LAMBAYEQUE, 11 DE OCTUBRE DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 23026-2023-CG/GRLA-SCC

EJECUCIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTOR CULPÓN – LA VIÑA, DISTRITO DE NUEVA ARICA - OYOTÚN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”

HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIÓN DE ACTIVIDADES AL 30 DE SETIEMBRE DE 2023.

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS.....	1
2.1 Objetivo General	1
2.2 Objetivo Específico.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	26
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	26
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	26
IX. CONCLUSIÓN	26
X. RECOMENDACIONES	27
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 23026-2023-CG/GRLA-SCC**

EJECUCIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTOR CULPÓN – LA VIÑA, DISTRITO DE NUEVA ARICA - OYOTÚN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”

HITO DE CONTROL N° 2 – VALORIZACIÓN DE ACTIVIDADES AL 30 DE SETIEMBRE DE 2023

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante Oficio n.º 284-2023-CG/VCST de 1 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 02-L430-2023-165, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, modificada mediante Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

El objetivo general del Control Concurrente al proceso del servicio de “Limpieza y Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”, a cargo de la Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante “UE 002”) en el marco del Decreto de Urgencia n.º 015-2023, es alertar oportunamente al Titular de la Entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afecten o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos planteados en el servicio precitado, a fin de que se adopten las acciones correctivas que correspondan.

2.2. Objetivos específicos.

Determinar el grado de cumplimiento contractual de toda operación o procedimiento comprendido para la aprobación de la ficha técnica definitiva y ejecución física de actividades, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia, contrato y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 2: “Aprobación de Ficha Técnica Definitiva (FTD) y avance físico de actividades”, del servicio: “Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”, y que ha sido ejecutado del 3 de octubre al 11 de octubre de 2023, en los sectores Culpón y La Viña, distrito de Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

Control Concurrente al servicio: “Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”. Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

a) Contexto del “Fenómeno El Niño”¹

El “Fenómeno El Niño” se desarrolla a lo largo de las costas del Pacífico, es causado por el recalentamiento del agua de mar debido a que las corrientes de aire frías (anticiclón del Pacífico sur) que recorren las costas del Pacífico Sur (dirección sur a norte) se debilitan. Este proceso permite que las corrientes cálidas provenientes de Ecuador ingresen con mayor intensidad, lo que origina el calentamiento anómalo del mar. Ocurre en verano (diciembre-marzo) generando mayor humedad y como consecuencia el incremento de las precipitaciones pluviales. Estas lluvias desencadenaron el presente año 2023, la ocurrencia de diversos peligros geológicos como: flujos de detritos (huaicos) o flujos de lodo, deslizamientos, caídas de rocas, derrumbes, entre otros.; inundaciones y erosión fluvial, que afectaron a la población y obras de infraestructura de diferentes regiones del país.

b) Declaración del Estado de Emergencia

El 8 de junio de 2023 mediante comunicado, la Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica (NOAA por sus siglas en inglés) informó que el fenómeno meteorológico El Niño, con consecuencias para todo el planeta al propiciar fenómenos climáticos extremos, ha comenzado y dependiendo de su fuerza, puede causar una variedad de impactos, como aumentar el riesgo de fuertes lluvias y sequías en algunos lugares del mundo, pudiendo provocar temperaturas récord².

En ese contexto, el 8 de junio de 2023 mediante Decreto Supremo n.° 072-2023-PCM, el Gobierno declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de diferentes departamentos del país por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, entre los cuales se incluyó a los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, con el propósito de que se puedan ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. El Estado de Emergencia se declaró por un periodo de sesenta (60) días calendario, el cual fue prorrogado una primera vez por el mismo periodo mediante Decreto Supremo n.° 089-2023-PCM publicado el 3 de agosto de 2023, y por segunda vez por el mismo periodo mediante Decreto Supremo n.° 110-2023-PCM publicado el 3 de octubre de 2023.

c) Decreto de Urgencia n.° 015-2023

El 16 de junio de 2023 mediante Decreto de Urgencia n.° 015-2023, el Gobierno dictó medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan a la Autoridad Nacional del Agua - ANA a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño³, mediante la ejecución de actividades de limpieza, descolmatación en cauces de ríos y quebradas así como diversas intervenciones de preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, con el propósito de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

¹ “Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025” de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

² De acuerdo a las consideraciones del Decreto de Urgencia n.° 015-2023.

³ Por el Decreto Supremo n.° 072-2023-PCM.

Control Concurrente al servicio: “Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”. Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

Para la preparación y respuesta destinadas a reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto, en los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, el citado Decreto de Urgencia autoriza a la ANA entre otros, a ejecutar actividades de limpieza, descolmatación en cauces de ríos y quebradas, precisando que estos comprenden aquellos tramos en los que existan estructuras de cruce (puentes y alcantarillas) en vías no concesionadas, y estructuras de captación de agua con fines poblacionales (bocatomas, galerías de filtración), incluyendo la estructura circundante y estructuras de paso en cauce de ríos y quebradas (huaros).

Para el citado fin, el Decreto de Urgencia autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua por la suma de S/ 975 851 279, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

Cuadro n.º1
Presupuesto según línea de intervención

Líneas de intervención	Presupuesto S/
Gastos operativos	7 383 160
Limpieza y descolmatación de ríos y quebradas	875 968 129
Limpieza, descolmatación (contrata), monitoreo	587 116 975
Adquisición de maquinaria (administración directa)	288 851 154
Quebradas	92 499 990
Barreras dinámicas	66 000 000
Diques transversales	26 499 990
Total S/	975 851 279

Fuente: Anexo I, del Decreto de Urgencia n.º 015-2023 de 16 de junio de 2023

Asimismo, respecto a las medidas en materia de contrataciones del Estado, en el artículo 3, se autoriza durante el Año Fiscal 2023, a la Autoridad Nacional del Agua, a realizar contrataciones de los servicios de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, establece que la regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF.

d) Actividades de limpieza y descolmatación

La limpieza y descolmatación es una de las medidas de prevención inmediata, que técnicamente permite la recuperación de la sección hidráulica y reducir la rugosidad, con la finalidad de que los caudales máximos circulen sin desbordarse, esta actividad consiste en la extracción del material que es transportado por el río en la temporada de lluvias⁴.

La ANA ha identificado 518 puntos críticos⁵ en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima e Ica, para caracterizar la zona de influencia, proponer

⁴ "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.

⁵ **Punto Crítico:** Se define como el tramo de ribera de ríos y quebradas, con elementos expuestos y vulnerables a sufrir daños por peligro de inundación, flujo de detritos (huaico) y/o erosión fluvial. Las acciones de prevención de inundaciones consideran la identificación de puntos críticos, zonas que presentan desbordes e inundaciones periódicas (agudizándose cada año), además, otras tienen características de desborde potencial, por la recurrencia de fenómenos hidrometeorológicos y de eventos extremos, que hacen necesaria la ejecución de actividades permanentes de descolmatación de cauces, mantenimiento de las pendientes de equilibrio y construcción de obras permanentes de control y corrección de cauce.
Fuente: "Plan de Intervenciones Ante la Probable Ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y Efectos al Año 2025" de la Autoridad Nacional del Agua de mayo de 2023.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

medidas y estimar costos para mitigar y reducir los efectos negativos producidos por fenómenos hidrometeorológicos y eventos extremos.

Cabe mencionar que, para efectos de la contratación, la ANA ha procedido a empaquetar los puntos críticos, para la contratación de los servicios de limpieza y descolmatación.

En el departamento de Lambayeque, la ANA ha identificado 90 puntos críticos ante inundaciones y erosiones en ríos y quebradas, y ha asignado un presupuesto de S/ 190 397 347⁶ para la contratación de servicios de limpieza y descolmatación a cargo de proveedores, que involucran 29 paquetes.

e) Descripción del servicio de limpieza y descolmatación materia del Servicio de Control Concurrente

El servicio “Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque” ha sido contratado con las siguientes características:

Cuadro n.º2
Ficha Técnica del Servicio

Sector:		AGRARIO Y DE RIEGO		
Entidad:		UNIDAD EJECUTORA 002 - MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.		
Servicio:		LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTORES CULPÓN Y LA VIÑA, DISTRITO NUEVA ARICA - OYOTÚN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.		
Puntos críticos o intervenciones incluidas en el servicio contratado		Culpón La Viña		
Fuente de Financiamiento:		Recursos ordinarios		
Proceso de Selección:		Contratación Directa		
Sistemas de contratación:		Precios unitarios		
Ficha Técnica de Emergencia	Proyectista	UE 002 - MGRH - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA		
	Valor referencial con IGV	Culpón: S/ 4 016 538,38 La Viña: S/ 1 190 085,45	Valor referencial estimado.	
	Fecha de elaboración	No definido	Fecha de aprobación:	No definido
Contrato del servicio	Contratista:	CONSORCIO IGUS, conformado por: IVAN GUTIERREZ SEIJAS E.I.R.L Y CRES PERÚ CONTRATISTAS GENERALES SAC.		
	Monto contractual con IGV(S/.):	Elaboración Ficha Técnica Definitiva (FTD): Culpón: S/ 20 165,22 La Viña: S/ 6 520,54	Plazo Ejecución servicio (d.c):	Elaboración de FTD: 10 d.c.
		Ejecución de Limpieza y Descolmatación: Culpón: S/ 2 214 492,19 La Viña: S/ 936 191,18		Ejecución de Limpieza y Descolmatación: Culpón: 60 d.c. La Viña: 44 d.c.
	Residente	Alex Junior Aranda Román – Reg. CIP 257547		
	Especialista en topografía	No definido		
Supervisión del servicio a cargo	Ingeniero de Control	Raúl Enrique Petrozzi Puse – Reg. CIP 113439		

⁶ Consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas publicado en el portal web institucional: https://apps5.mineco.gob.pe/emergencia_lluvias/Navegador/default.aspx?y=2023&ap=ActProy&ar=Todos

Control Concurrente al servicio: “Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”. Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00



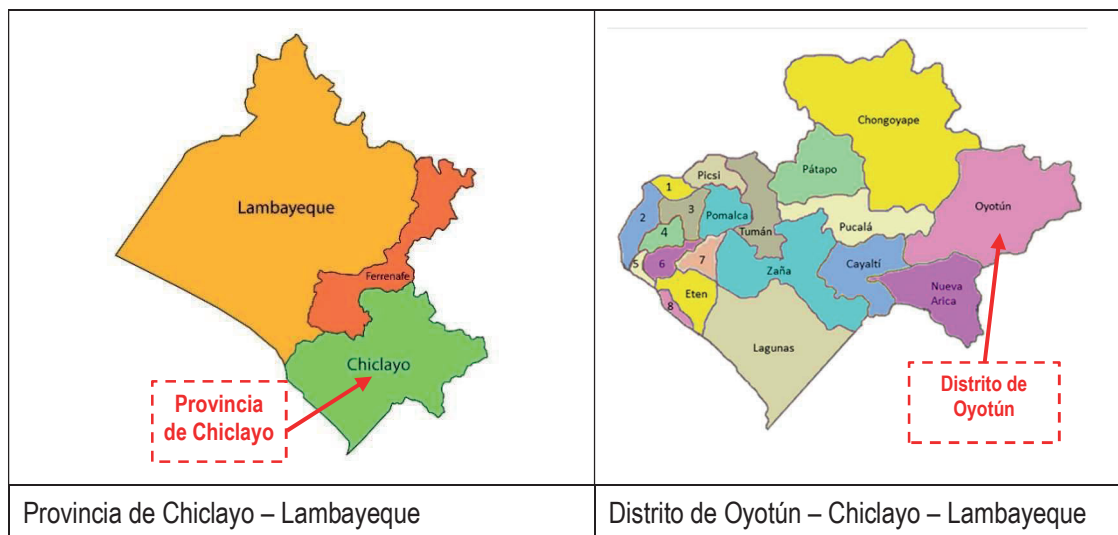
Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

de la UE 002 - MGRH - ANA	Ingeniero de Campo	Víctor Iván Celis Berrú – Reg. CIP 60768
Plazo Ejecución del servicio	Entrega de terreno	21/07/2023
	Elaboración de FTD	Fecha de inicio: 22/07/2023 Fecha de presentación: 31/07/2023 Fecha de aprobación: 24/08/2023 (por Ingeniero de control) 30/08/2023 (por Coordinador Territorial)
	Ejecución de actividades de limpieza y descolmatación	Plazo: Culpón – 60 d.c. Viña – 44 d.c. Fecha de inicio: 08/09/2023 Fecha de término: 06/11/2023
	Término de ejecución de servicio	06/11/2023

Elaborado por: Comisión de Control.

A continuación, se muestran las imágenes de la ubicación geográfica donde se realizará el servicio contratado:

Imagen n.º 1
Ubicación Política del servicio



Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 2
Ubicación Geográfica del servicio- Sector La Viña



Elaborado por: Comisión de Control.

Control Concurrente al servicio: "Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

Imagen n.º3
 Ubicación Geográfica del servicio- Sector Culpón



Elaborado por: Comisión de Control.

Para la elaboración del presente informe hito de control, se han desarrollado las siguientes actividades:

- Contrastar el avance físico de la ejecución del servicio con el cronograma programado presentado por el contratista, y determinar si la fecha de término de actividades está dentro del periodo del Estado de emergencia.
- Determinar si el informe mensual de valorización ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
 Yoshio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 SOLIS SALAZAR Denix Haenz
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º2: “Valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de: “Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”, las cuales se exponen a continuación:

- 1. ENTIDAD NO REGULARIZA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, INCUMPLIENDO EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 015-2023, GENERANDO EL RIESGO DE DEMORA EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES, APLICACIÓN DE PENALIDADES; ASIMISMO, EL CONTRATISTA PODRÍA VERSE AFECTADO EN EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LO CUAL AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS METAS DEL SERVICIO.**

a) Condición

Mediante oficio n.º003-2023-CG-GRLA/CYSH-ANA, de 2 de octubre de 2023, la Comisión de Control requirió al Coordinador Territorial de Lambayeque de la Unidad Ejecutora 002 – Autoridad Nacional del Agua, el contrato del servicio de “Limpieza y Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”.



Firmado digitalmente por
 TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
 20131378972 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

Control Concurrente al servicio: “Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”. Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

Es así que, mediante correo electrónico de 3 de octubre de 2023, el Asistente de Coordinación Territorial Lambayeque, José Rolando Monteza Palacios, respondió a la información solicitada como se detalla a continuación:

REQUERIMIENTO	RESPUESTA
1. Contrato de servicio.	En trámite en la Unidad Ejecutora 002 oficina Central Lima.

Según lo indicado por la Coordinación Territorial de Lambayeque, el contrato del servicio continúa en trámite en la oficina Central Lima de la Unidad Ejecutora 002 – Autoridad Nacional del Agua.

Asimismo, durante la visita de inspección realizada el 5 de octubre de 2023 en la que se suscribió el “Acta de visita de inspección n.º003-2023-CGR/GRLA/SCC- CULPÓN-LA VIÑA”, el residente y el ingeniero de campo indicaron que, a la fecha la Entidad no ha suscrito contrato con la empresa contratista.

Al respecto, cabe precisar que, de acuerdo al Decreto de Urgencia n.º015-2023, publicado en el diario oficial el peruano el 16 de junio 2023, el **artículo 3.- Medidas en materia de contrataciones del Estado** indica lo siguiente:

“(…) La regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF. (…)”

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución del servicio se realizó el 22 de julio de 2023, el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para la regularización del contrato del servicio culminó el 26 de setiembre de 2023. Sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe, la Entidad al no suscribir contrato, genera el riesgo de demora en el pago de las valorizaciones, aplicación de penalidades; asimismo, el Contratista podría verse afectado en el avance de la ejecución de los trabajos, lo cual afectaría el cumplimiento oportuno de las metas del servicio.

b) Criterio

- **Decreto de Urgencia n.º015-2023 “Dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño”, de 16 de junio de 2023**

“(…)”

Artículo 3.- Medidas en materia de contrataciones del Estado Autorizar, durante el Año Fiscal 2023, a la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a realizar las siguientes contrataciones, en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

- Adquisición de maquinaria, repuestos, torres de iluminación y unidades vehiculares;
- Seguro de maquinaria y demás bienes;
- Alquiler de maquinaria, servicio de limpieza y descolmatación en cauces de ríos y quebradas;
- Suministro de petróleo, gasolina, aceites y lubricantes;
- Adquisición de contenedores;
- Elaboración de estudios para la instalación de estructuras de protección en quebradas;
- Servicio de vigilancia para campamentos de maquinaria o instalaciones que se utilicen para el resguardo de estos bienes;
- Ejecución de obras para protección de quebradas que incluye barreras dinámicas y diques.

Control Concurrente al servicio: “Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”. Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

La regularización se efectúa en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF. (...).

- **LINEAMIENTOS PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LOS CAUCES DE RÍOS Y QUEBRADAS**, aprobado con Resolución Directoral n°0034-2023-ANA-MGRH, de 21 de setiembre de 2023.

(...)

VI CONSIDERACIONES GENERALES

(...)

6.2 Disposiciones Específicas

(...)

6.2.5 La regularización de la Contratación Directa bajo situación de Emergencia, se regulariza en el marco de la D.U.015-2023, y se efectúa en un plazo máximo de 45 días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, según anexo n°02 que forma parte del presente lineamiento.

(...)

c) Consecuencia

Los hechos expuestos relacionados a la falta de suscripción de contrato de ejecución del servicio, genera el riesgo de demora en el pago de las valorizaciones, aplicación de penalidades; asimismo, el Contratista podría verse afectado en el avance de la ejecución de los trabajos, lo cual afectaría el cumplimiento oportuno de las metas del servicio.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00

2. CONTRATISTA EJECUTA EL SERVICIO SIN CONTAR CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR), SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES, ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO.



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00

a) Condición

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) es un seguro obligatorio creado por la Ley N° 26790, Ley de modernización de la seguridad social en salud, que se contrata para brindar prestaciones de salud y económicas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los trabajadores que colaboran en centros de trabajo en los que se desarrollan actividades de alto riesgo.

Al respecto, el Decreto Supremo n.°009-97-SA que aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Ley 26790 de 8 de setiembre de 1997, establece en su artículo 82, lo siguiente:

(...)

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud. Es obligatorio y por cuenta de las entidades empleadoras que desarrollan las actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo 5. Están comprendidas en esta obligación las Entidades Empleadoras constituidas bajo la modalidad de cooperativas de trabajadores,



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

Control Concurrente al servicio: "Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

empresas de servicios temporales o cualquier otra de intermediación laboral. Comprende las siguientes coberturas:

- a) La cobertura de salud por trabajo de riesgo.
- b) La cobertura de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo.

Son asegurados obligatorios del seguro complementario de trabajo de riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades previstas en el Anexo 5, así como todos los demás trabajadores de la empresa, que no perteneciendo a dicho centro de trabajo, se encuentren regularmente expuestos al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional por razón de sus funciones.
 (...)”

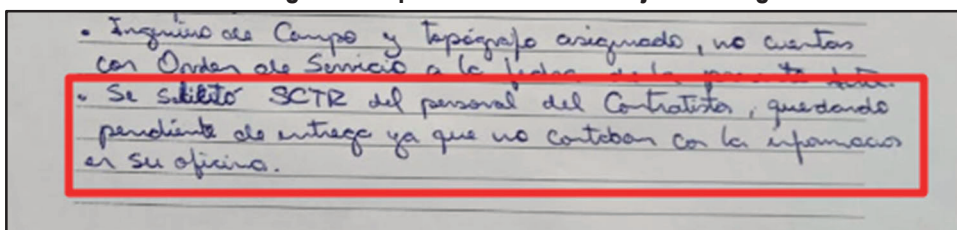
En razón de lo expuesto, de la visita formalizada mediante Acta de visita de inspección n.° 002-2023-CGR/GRLA/SCC- CULPÓN-LA VIÑA” de 4 de octubre de 2023 y “Acta de visita de inspección n.° 003-2023-CGR/GRLA/SCC- CULPÓN-LA VIÑA” de 5 de octubre de 2023, se evidenció lo siguiente:

- **Falta de Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR):**

En la visita de inspección realizada los días 4 y 5 de octubre de 2023, la comisión de control dejó constancia mediante acta que, tanto el residente de actividad como el Ingeniero de campo indicaron no tener la póliza SCTR (Seguro Complementario de Riesgo) , así también el día 7 de octubre de 2023 , la comisión de control solicitó al Consorcio IGUS dicha póliza al correo electrónico administracion@grupoigus.com, no teniendo respuesta, como se detalla en la siguientes imágenes:

Imagen n.° 4

Falta de Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR

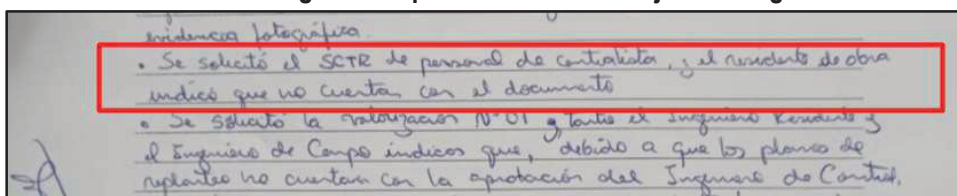


Fuente: Visita de inspección de 4 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.° 5

Falta de Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR



Fuente: Visita de inspección de 5 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
 Yoshio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 SOLIS SALAZAR Denix Haenz
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
 20131378972 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

Imagen n.º 6
Requerimiento de Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR


Re: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN - LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTORES CULPÓN Y LA VIÑA, DISTRITO NUEVA ARICA - OYOTÚN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

7 de Octubre de 2023 19:5

De: anino@contraloria.gob.pe

Para: "Cesar Yoshio Sanchez Huchiyama" <csanchezh@contraloria.gob.pe>

CC: "Victor Iván Celis Berrú" <celisberruivan@gmail.com> "administración" <administracion@grupoigus.com> "ing ivangs" <ing_ivangs@hotmail.com> "Evillegasm" <evillegasm@contraloria.gob.pe>

Estimados señores,

Por medio del presente permítame saldarlos, y al mismo tiempo indicarles que, la Contraloría General de la República viene realizando el servicio de control simultáneo en la modalidad de Control Concurrente al servicio: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTORES CULPÓN Y LA VIÑA, DISTRITO NUEVA ARICA - OYOTÚN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", la cual ha sido adjudicada a la empresa CONSORCIO IGUS.

Por tal motivo, en mi calidad de Jefe de comisión, solicito al personal técnico a cargo de la ejecución del servicio por parte del contratista y la Entidad, que por este medio nos brinden la siguiente documentación:

1. Solicitud de cambio de personal clave a la Entidad (Residente y Topógrafo), con el cargo correspondiente.
2. Seguro SCTR desde el inicio de la ejecución del servicio

Asimismo, en caso de no contar con la información solicitada deberá señalarlo expresamente en el correo de respuesta.

Elaborado por: Comisión de Control

Sobre el particular, es de precisar que, el **Consortio IGUS**, ejecutor del servicio "Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque" **tiene la obligación de asegurar a sus trabajadores a través del SCTR** (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo), desde inicio del servicio (22/07/2023), sin embargo, de la verificación realizada, el contratista vendría incumpliendo lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Ley 26790.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00

b) Criterio

- **Decreto Supremo n.º009-97-SA que aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Ley 26790 de 8 de setiembre 1997.**

"(...)

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud. Es obligatorio y por cuenta de las entidades empleadoras que desarrollan las actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo 5. Están comprendidas en esta obligación las Entidades Empleadoras constituidas bajo la modalidad de cooperativas de trabajadores, empresas de servicios temporales o cualquier otra de intermediación laboral. Comprende las siguientes coberturas:

a) La cobertura de salud por trabajo de riesgo.

b) La cobertura de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo.

Son asegurados obligatorios del seguro complementario de trabajo de riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades previstas en el Anexo 5, así como todos los demás trabajadores de la empresa, que no perteneciendo a dicho centro de trabajo, se encuentren regularmente expuestos al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional por razón de sus funciones.

(...)"



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

Control Concurrente al servicio: "Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

c) Consecuencia

Los hechos expuestos relacionados a la falta de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pone en riesgo la protección de los trabajadores, ante la posible ocurrencia de accidentes de trabajo.

3. CONTRATISTA NO CUMPLE CON LA MAQUINARIA MÍNIMA ESTABLECIDA EN LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y PERSONAL TÉCNICO OFERTADO, AFECTANDO EL AVANCE FÍSICO PROGRAMADO Y GENERANDO EL RIESGO QUE EL SERVICIO NO CULMINE EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

a) Condición

De la información alcanzada y las visitas de inspección realizadas por la comisión de control, se evidenciaron los siguientes hechos:

- Del registro de maquinaria utilizada en el Cuaderno de Ocurrencias:**

Del cuaderno de ocurrencias, se verificó que, desde el inicio de ejecución del servicio, el contratista ejecutor no ha cumplido con proveer la cantidad de maquinaria mínima establecida en la Ficha Técnica Definitiva y Plan de Trabajo aprobado, conforme se evidencia en los siguientes asientos:

Cuadro n.º3
Asientos del cuaderno de ocurrencias

N° de asiento	Fecha de anotación	Detalle
35	9/09/2023	"(...) También se constató en campo el ingreso de la siguiente Maquinaria: - 01 Tractor sobre orugas CAT D7R - 01 Excavadora DOOSAN DX 3440 LCA (...)"
37	10/09/2023	"(...) También se constató la ejecución de la partida 01.02.01 Habilitación de vías de acceso con Tractor sobre orugas CAT D7R. (...)"
39	11/09/2023	Se constató en campo la ejecución de la partida 01.03.02 Transición de entrada y partida 01.03.01 Limpieza y descolmatación de cauce de río con 01 Tractor sobre orugas CAT D7R, 01 Excavadora DOOSAN DX 3440 LCA (...)"
41	12/09/2023	"(...) Hoy día se trabajó con 01 Tractor sobre orugas CAT D7R, 01 Excavadora DOOSAN DX 3440 LCA (...)"
43	13/09/2023	A la fecha se continua con los trabajos de Limpieza y descolmatación de cauce de río y control topográfico, con 01 Tractor sobre orugas CAT D7R, 01 Excavadora DOOSAN DX 3440 LCA (...)"
45	14/09/2023	"(...) Se recomienda al Ingeniero Residente realizar las coordinaciones con el contratista para movilizar la cantidad de maquinaria pesada según oferta (...)"
47	15/09/2023	"(...) Se hace de conocimiento al Ing. Residente que hoy día se presenta la Carta N°02-2023-VICB/INGENIERO DE CAMPO al contratista sobre la maquinaria en campo la cual debe ser según oferta, FTD aprobada y según Plan de Trabajo (...)"
49	16/09/2023	"(...) Se recordar al Ingeniero Residente realizar las coordinaciones necesarias con el Representante Legal del Consorcio IGUS para la implementación en campo de la maquinaria pesada en la cantidad ofertada y según requerimiento mínimo indicado en la Ficha Técnica Definitiva Aprobada (...)"
52	18/09/2023	A la fecha se continua con los trabajos de Limpieza y descolmatación de cauce de río con 01 Excavadora DOOSAN DX 3440 LCA y 01 Tractor CAT D8RXL (llegó a las 11am), 01 Tractor sobre orugas CAT D7R, (...)"
54	19/09/2023	A la fecha se continua con los trabajos de Limpieza y descolmatación de cauce de río, progresiva 0+070-0+080, con la siguiente maquinaria: con 01



Firmado digitalmente por
 SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
 Yoshio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
 SOLIS SALAZAR Denix Haenz
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00



Firmado digitalmente por
 TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
 20131378972 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

Control Concurrente al servicio: "Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

		Tractor sobre orugas CAT D7R, 01 Excavadora DOOSAN DX 3440 LCA y 01 Tractor CAT D8RXL y 01 Tractor sobre orugas CAT D8 RXL (...).
56	20/09/2023	Se continua con los trabajos de Limpieza y descolmatación de cauce de río, con la siguiente maquinaria: con 01 Tractor sobre orugas CAT D7R, 01 Tractor CAT D8RXL(presenta bajo rendimiento y se encuentra en malas condiciones por ser una maquina con más de 10 años de antigüedad), y 01 Excavadora DOOSAN DX 3440 LCA (...).
58	21/09/2023	"(...)Se hace de conocimiento que a la fecha no se ha implementado las recomendaciones dadas por el Ingeniero de campo referente a la cantidad de maquinaria ofertada para este tramo(...)"
60	22/09/2023	Se continuas labores concernientes a la Limpieza y descolmatación de trabajos que viene realizando, 01Excavadora DOOSAN DX 3440 LCA y con 01 Tractor sobre orugas CAT D7R (...).
62	23/09/2023	A la fecha se continua con los trabajos correspondientes a Limpieza y descolmatación de cauce de río con 01 Tractor sobre orugas CAT D7R, 01Excavadora DOOSAN DX 3440 LCA (...).
64	24/09/2023	A la fecha se constató en campo la continuación de los trabajos de Limpieza y descolmatación de cauce de río con 01 Tractor sobre orugas CAT D7R, 01Excavadora DOOSAN DX 3440 LCA (...).
66	25/09/2023	"(...) A la fecha se continúa también con la Limpieza y descolmatación de cauce de río, el cual se viene ejecutando con 01 Tractor sobre orugas CAT D7R, 01Excavadora DOOSAN DX 3440 LCA (...).
68	26/09/2023	"(...) A la fecha se continúa con la ejecución de los trabajos Limpieza y descolmatación de cauce de río, con el empleo de 01 Tractor sobre orugas CAT D7R, 01Excavadora DOOSAN DX 3440 LCA (...).
70	27/09/2023	A la fecha se continúa con los trabajos concernientes a la Limpieza y descolmatación de cauce de río, con el empleo de 01 Tractor sobre orugas CAT D7R, 01Excavadora DOOSAN DX 3440 LCA (...).
72	28/09/2023	A la fecha se continúa con los trabajos de Limpieza y descolmatación de cauce de río, con el empleo de 01 Tractor sobre orugas CAT D7R, 01Excavadora DOOSAN DX 3440 LCA (...).
78	02/10/2023	"(...) A la fecha se cuenta en campo con la siguiente maquinaria: - 01 Tractor sobre orugas CAT D7R -01Excavadora DOOSAN DX 3440 LCA (...)"

Fuente: Cuaderno de ocurrencias.

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, durante las visitas de inspección realizadas por esta comisión de control y formalizadas mediante "Acta de visita de inspección n.º002-2023-CGR/GRLA/SCC-CULPÓN-LA VIÑA" de 4 de octubre de 2023 y "Acta de visita de inspección n.º 003-2023-CGR/GRLA/SCC- CULPÓN-LA VIÑA" de 5 de octubre de 2023, se verificó la presencia de un (1) tractor de oruga marca CAT, modelo D7R y una (1) excavadora de orugas marca DOOSAN, modelo DX 340 LCA, que se encontraban realizando trabajos de limpieza y descolmatación, también se observó un (1) tractor de oruga modelo D8T, el cual se encontraba inoperativo; sin embargo, de acuerdo a la Ficha Técnica Definitiva y Plan de Trabajo aprobado por el Ingeniero de control, la maquinaria propuesta por el contratista consta de dos (2) tractores de orugas 300-330 hp y dos (2) excavadoras de orugas 170-250 hp. Situación que estaría afectando el avance físico y generando el riesgo que la ejecución del servicio no culmine dentro del plazo establecido, afectando la finalidad del D.U. n.º015-2023.

Cabe precisar que, de la revisión al plan de trabajo aprobado por el ingeniero de campo, no se observó el **cronograma de utilización de maquinaria**, documento que determina la cantidad de equipos a utilizar durante todo el período de ejecución del servicio



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

Control Concurrente al servicio: "Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

Imagen n.º 7
Cantidad de maquinaria utilizada en el sector Culpón



Fuente: Visita de inspección de 5 de octubre de 2023.

Del mismo modo, se ha verificado las características técnicas del tractor CAT modelo D7R en la página del fabricante⁷ y en su ficha técnica⁸, observándose que su potencia (274hp) es inferior a la establecida en la Ficha Técnica Definitiva (Potencia de 300-300 hp), lo que podría generar menores rendimientos en la partida “01.03.01 Limpieza y descolmatación del cauce de río”, y que la ejecución del servicio no culmine dentro del plazo establecido, afectando la finalidad del D.U. n.º 015-2023.

Imagen n.º 8
Información general del tractor CAT Modelo D7R

D7R
D7R - 2012, LRC, CIS

INFORMACIÓN GENERAL
ESPECIFICACIONES
VENTAJAS Y CARACTERÍSTICAS
EQUIPOS
PRODUCTOS RELACIONADOS

Información general

Caterpillar ha sido el líder mundial en la fabricación de tractores de cadenas durante más de un siglo. El D7R combina la legendaria durabilidad y fiabilidad de los productos Cat con tecnología comprobada, diseñada para reducir las emisiones y, al mismo tiempo, aumentar su productividad y mejorar sus resultados. Con estructuras resistentes y sistemas del motor y del tren de fuerza completamente integrados, el D7R es un tractor de clase mundial fabricado para ayudarlo a producir el trabajo de la más alta calidad en diversas aplicaciones.

Especificaciones

UNIDADES: **EE. UU.** MÉTRICAS

Modelo de motor	Cat C9
Potencia neta	260 HP
Peso en orden de trabajo	55041 lb

Topadora D7R

Fuente: Pagina de información General CAT⁷

⁷ <https://h-cpc.cat.com/cmms/v2?&f=product&it=product&cid=406&lid=es&sc=P340&gid=323&pid=18315035>

⁸ https://s7d2.scene7.com/is/content/Caterpillar/CM20131122-81351-10659?_gl=1*13sethj*_ga*MTYwNDEwMzc5NS4xNjk2Nzc5Njky*_ga_P1KB2J0JWD*MTY5Njc3OTY5Mi4xLjAuMTY5Njc3OTY5Mi42MC4wLjA

Imagen n.º9
Especificaciones técnicas del tractor CAT Modelo D7R

Especificaciones del Tractor de Cadenas D7R					
Motor		Capacidades de llenado de servicio		Tren de rodaje	
Modelo del motor: Cat® C9 ACERT™		Tanque de combustible: 479 L		Ancho de zapatas estándar: STD/XR	
Potencia máxima a 1.900 rpm		Sistema de enfriamiento: 73 L		Ancho de zapatas estándar: LGP	
Potencia bruta: 204 kW	274 hp	Cárter del motor: 28 L		Zapatas/costado: STD 40	
ISO 14396		Tren de fuerza: 178 L		Zapatas/costado: XR 41	
Potencia neta: 194 kW	260 hp	Mandos finales (cada uno): 13 L		Zapatas/costado: LGP 43	
ISO 9249		Eje pivote: 32 L		Altura de la garra: 71 mm 2.8"	
Potencia nominal a 2.100 rpm		Tanque hidráulico: 54 L		Cadena sobre el suelo: STD 2.870 mm 113"	
Potencia bruta: 192 kW	258 hp			Cadena sobre el suelo: XR 3.048 mm 120"	
ISO 14396				Cadena sobre el suelo: LGP 3.175 mm 125"	
Potencia neta: 179 kW	240 hp			Área de contacto con el	
ISO 9249					
Calibre: 112 mm	4.4"				
Carrera: 149 mm	5.9"				
Cilindrada: 8,8 L	537 pulg³				

Fuente: Especificaciones técnicas del tractor de orugas modelo D7R⁸

• **Del estado situacional del servicio:**

Durante las visitas de inspección realizadas por la comisión de control y formalizadas mediante "Acta de visita de inspección n.º002-2023-CGR/GRLA/SCC- CULPÓN-LA VIÑA" de 4 de octubre de 2023 y "Acta de visita de inspección n.º003-2023-CGR/GRLA/SCC- CULPÓN-LA VIÑA" de 5 de octubre de 2023, se verificó que la partida "01.03.01 Limpieza y descolmatación del cauce de río" se encuentra culminada desde la progresiva 0+000 a 0+080.

No obstante, según la programación de avance físico establecido en el Plan de trabajo aprobado, para dicha fecha, esta partida debió estar culminada hasta la progresiva 1+232 aproximadamente, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 4

Avance ejecutado y avance programado de la partida "01.03.01 Limpieza y descolmatación del cauce de río"

Longitud de Partida 01.03.01 (m)	Plazo en (días)	Avance diario (m/día)	Días transcurridos desde el inicio de ejecución.	Avance ejecutado (m)	Avance Programado (m)	Situación
(a)	(b)	(a/b)	(c)		[c*(a/b)]	
2,810	57.00	49.29	25.00	80	1,232	ATRASADA

Fuente: Plan de Trabajo Aprobado con CARTA n.º009-2023-REEP/IC de 6 de setiembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00



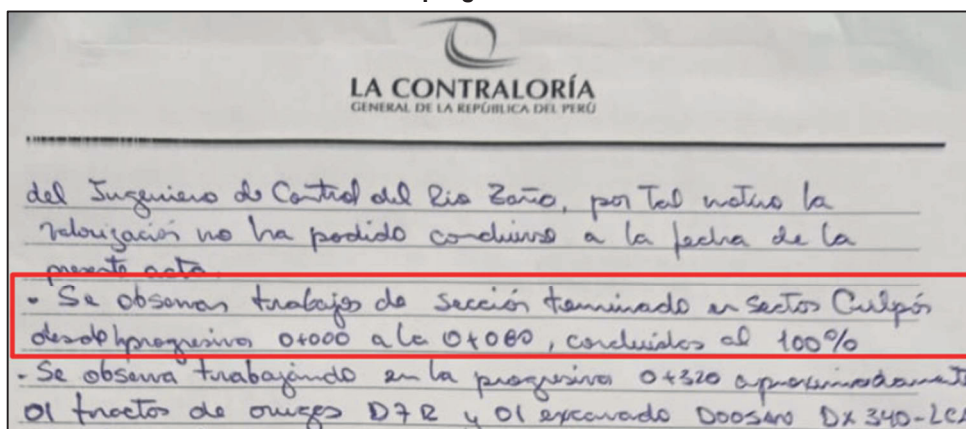
Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

Control Concurrente al servicio: "Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

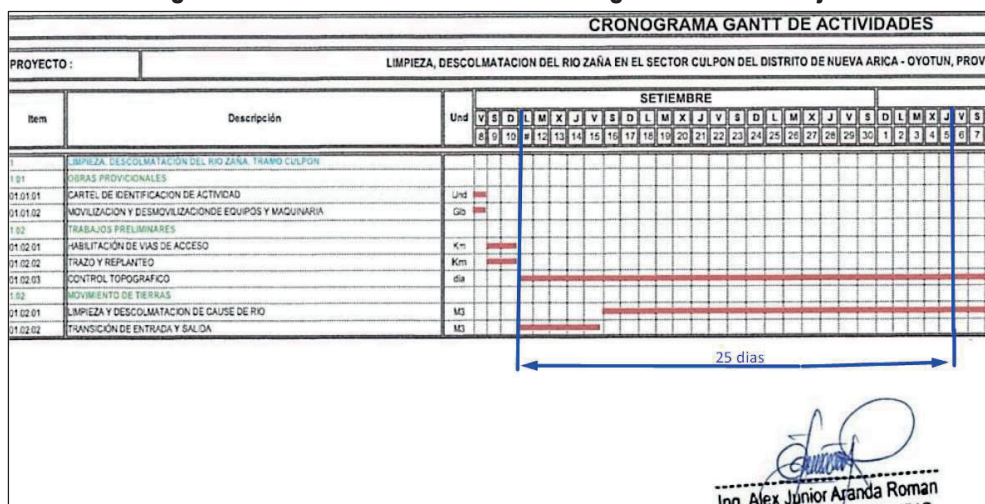
Imagen n.º 10
Avance físico de progresiva 0+00-0+080



Fuente: Visita de inspección de 5 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 11
Cronograma de actividades al 05.10.2023 según Plan de Trabajo.



Fuente: Plan de Trabajo Aprobado CARTA n.º 009-2023-REEP/IC de 6 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

De lo expuesto se evidencia que, el servicio se encuentra atrasado respecto al avance programado, situación que genera el riesgo que el servicio no culmine en el plazo establecido, afectando la finalidad del D.U. n.º 015-2023.

• **Del Personal técnico ofertado:**

Durante las visitas de inspección realizadas por la comisión de control y formalizadas mediante "Acta de visita de inspección n.º 002-2023-CGR/GRLA/SCC- CULPÓN-LA VIÑA" de 4 de octubre de 2023 y "Acta de visita de inspección n.º 003-2023-CGR/GRLA/SCC- CULPÓN-LA VIÑA" de 5 de octubre de 2023, se verificó la presencia del siguiente personal Clave:

- Residente del servicio: Alex Junior Aranda Román CIP 257547, quien mediante CARTA N° 011-2023-REEP/IC de 29 de setiembre de 2023, reemplazó al Ing. Rolando Ochoa Pérez CIP 77911.

Control Concurrente al servicio: "Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00

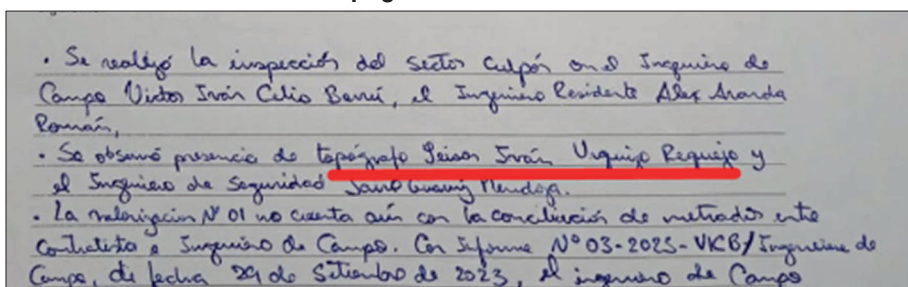
Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00

Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

- Ingeniero SSoma: Ing. Jairo Guarniz Mendoza.
- Topógrafo: Yeison Iván Urquiza Requejo; sin embargo, según la documentación alcanzada a la comisión de control, el topógrafo es el sr. Walter Rodríguez Muñoz, no obrando en esta algún documento que autorice el cambio de personal clave por parte de la Entidad.

Por su parte el Ingeniero de control alcanzó mediante correo electrónico (raulpetrozzi@gmail.com) de 9 de octubre de 2023, la CARTA n.°011-2023-REEP/IC de 29 de setiembre de 2023 que aprueba solo el cambio de residente de actividad.

Imagen n.°12
Presencia de Topógrafo en visita de control.



Fuente: Visita de inspección de 5 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.°13
Topógrafo de Oferta-Consorcio IGUS

DECLARACIÓN JURADA DE PROFESIONAL

Señores
UNIDAD EJECUTORA 002: MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – ANA
Presente. -

Referente: "SERVICIO DE LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO ZAÑA, SECTORES CULPON Y LA VIÑA, DISTRITO NUEVA ARICA-OYOTUN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Por la presente declaramos para la ejecución del servicio, estará a cargo como Residente: **WALTER RODRIGUEZ MUÑOZ**, identificado con documento de identidad N° 43292355, domiciliado en Av. Jesus de Nazareth 1202 Juan Velasco Alvarado – Trujillo – Trujillo – La Libertad.

Para dicho efecto, se adjunta las calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

Carrera o Especialidad	Topógrafo
Universidad	SENCICO
Bachiller	---
Título Profesional	Técnico en Topografía
Fecha de expedición del grado o título	21 de Febrero del 2011

B. Resumen de Experiencia

N°	Entidad Contratante de la Obra	Nombre de la Obra donde participó.	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Tiempo Acumulado
1	Consorcio Faming - Gesco	Instalación del Sistema Integral de Agua Potable y Saneamiento en la Localidad de Callalli, Distrito de Callalli - Provincia de Caylloma - Arequipa	15/10/2016	27/06/2017	255.00
2	Construcción y Administración S.A.	Rehabilitación Fenómeno del Niño - Puente Moche	11/08/2020	31/01/2022	538.00
TOTAL EN DIAS					793.00
TOTAL EN AÑOS					2.17

Trujillo, 17 de Julio del 2023

Fuente: Documentos de oferta del contratista Consorcio IGUS.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

Control Concurrente al servicio: "Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

De lo expuesto, se verifica que el contratista consorcio IGUS, viene ejecutando el servicio con un personal clave (Topógrafo) distinto al ofertado incumpliendo con los términos de referencia, situación que podría afectar la calidad del servicio.

b) Criterio

- **FICHA TÉCNICA DEFINITIVA – FTD del servicio Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”, aprobada con Carta n.º00046-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTLAM de 30 de agosto de 2023**

(...)

3.0 DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

(...)

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

- ❖ La ejecución de la actividad se iniciará al día siguiente de la suscripción del acta de entrega del terreno. ∞
- ❖ La actividad se iniciará con los trabajos de topografía (trazo y replanteo), para constatar que los metrados consignados en la Ficha Técnica correspondan con lo que hay en campo.
- ❖ Se movilizará la maquinaria pesada ofertada en los Términos de Referencia de la Actividad en el cual consiste en:

TIPO DE MAQUINARIA	POTENCIA	CANTIDAD	ANTIGÜEDAD	CALIBRACIÓN
Tractor sobre Orugas	300-330hp	2	Max. 10 años	Operativo
Excavadora Sobre orugas	170-250hp	2	Max. 10 años	Operativo
Estación Total (Incluye Prismas)	-	1		Menor a 6 Meses

- ❖ El Ing. director técnico del Contratista, analizará los trabajos propuestos en la Ficha Técnica, con lo que decidirá el incremento o disminución del número de maquinaria mínima requerida con el fin de culminar las actividades contratadas dentro de los plazos establecidos

(...)"

REQUISITOS

A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- 01 Residente: Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado1.
01 especialista en Topografía: Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o ingeniero Topógrafo o Técnico Topógrafo.

(...)



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

01 Residente: Experiencia mínima de 02 años como formulador y/o Responsable y/o Residente y/o Ingeniero de Control, en obras y/o servicios en general.

01 Especialista en Topografía: Experiencia mínima de 2 años como topógrafo y/o Jefe de Topografía y/o residente y/o Ingeniero de Control, en obras y/o servicios en general.

c) Consecuencia

Los hechos expuestos relacionados con el personal clave, maquinaria mínima y avance físico del servicio, podrían afectar el cumplimiento de las metas del servicio ante una probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, por exceder el plazo establecido, afectando la finalidad del D.U. 015-2023.

4. FICHA TECNICA DEFINITIVA Y PLANOS DE REPLANTEO DEL SECTOR CULPÓN APROBADOS POR EL INGENIERO DE CAMPO NO CONSIDERAN EJECUTAR TRANSICIÓN ENTRE EL CAUCE ACTUAL DEL RÍO Y EL INICIO DEL TRAMO A INTERVENIR, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA FINALIDAD DEL SERVICIO Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

a) Condición

De la revisión de la Ficha Técnica Definitiva y de los planos de replanteo aprobados por el Ingeniero de campo con INFORME n.º03-2023-VICB/INGENIERO DE CAMPO de 29 de setiembre de 2023, se verifica que, no se ha considerado la ejecución de la transición entre el cauce actual del río y el tramo a intervenir (progresiva 0+00), conforme se detalla a continuación:

Imagen n.º14

Transición no considerada en Ficha Técnica Definitiva



Fuente: Googlear Earth Pro

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

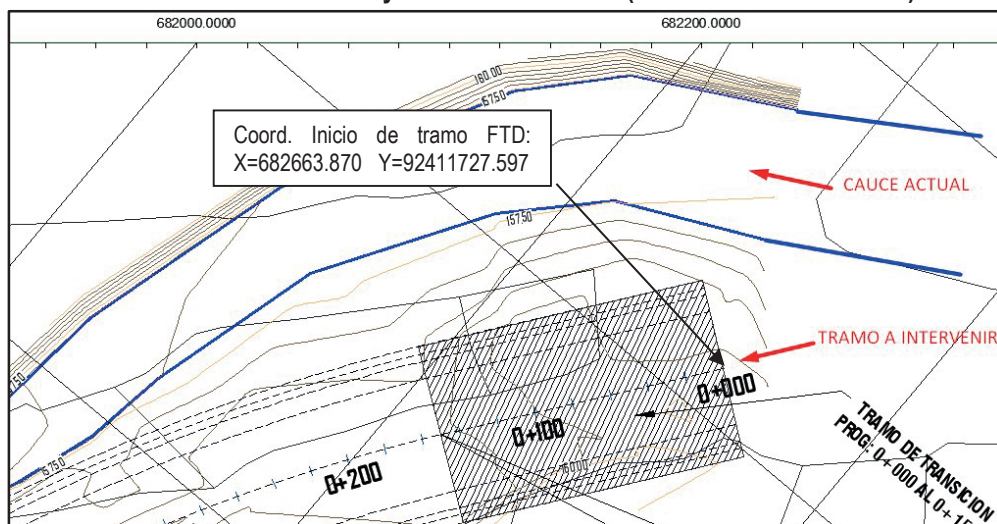
Imagen n.º15
Inicio de tramo intervenido y cauce actual.



Fuente: Visita de inspección de 05 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º16
Inicio del tramo a intervenir y cauce actual de río (Ficha Técnica Definitiva).



Fuente: Ficha Técnica Definitiva, aprobada con Carta n.º00046-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTLAM de 30 de agosto de 2023

Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00



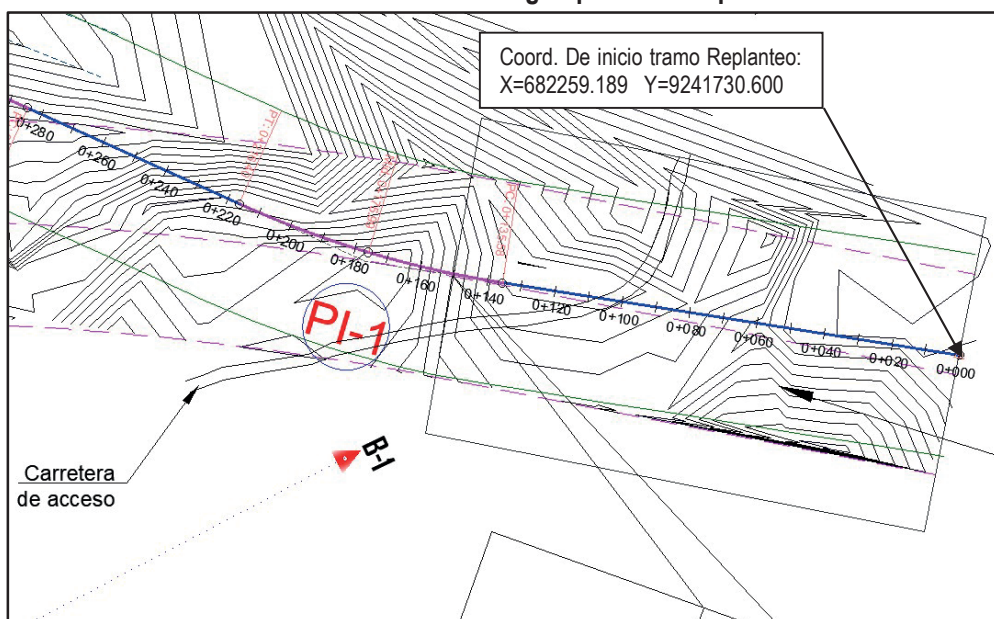
Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

Control Concurrente al servicio: "Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

Imagen n.º17
Inicio del tramo a intervenir según planos de replanteo



Fuente: Planos de replanteo aprobados por Ingeniero de campo con INFORME n.º03-2023-VICB/INGENIERO DE CAMPO de 29 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Como se puede observar en las imágenes n.ºs 16 y 17, las coordenadas de inicio de la ficha técnica definitiva y las coordenadas de inicio del replanteo aprobado por el Ingeniero de Campo son similares, es decir, no se ha considerado la transición entre el cauce actual y el inicio de la intervención, situación que afectaría la funcionalidad esperada del río en el tramo a intervenir.

b) Criterio

- **Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019**

(...)

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad

La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2.

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

Control Concurrente al servicio: "Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

f) *Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.*
(...)

TÍTULO II
PROCESO DE CONTRATACIÓN
CAPÍTULO IV
EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN
Artículo 40. Responsabilidad del contratista

(...)
40.2 *En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.*
(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo que, ante un incremento del cauce del río, el tramo a intervenir no tenga la funcionalidad esperada, afectando la finalidad del servicio y el adecuado uso de los recursos del Estado.

5. SECCIONES TRANSVERSALES DEL TRAMO EJECUTADO NO CUMPLEN CON EL ANCHO Y COTAS DE RASANTE ESTABLECIDAS EN LA FICHA TECNICA DEFINITIVA Y EN PLANOS DE REPLANTEO APROBADOS POR EL INGENIERO DE CAMPO, GENERANDO EL RIESGO QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS POR METRADOS NO EJECUTADOS, AFECTANDO EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.

a) Condición

La comisión de control realizó un levantamiento topográfico con equipos de la Contraloría General de la República, un (1) GPS Diferencial marca Trimble, en un (1) tramo ejecutado con una longitud aproximada de 100 m entre las progresivas 0+000 a 0+100 del sector Culpón, como consta en el "Acta de visita de inspección n.°002-2023-CGR/GRLA/SCC- CULPÓN-LA VIÑA" de 4 de octubre de 2023.

De acuerdo al Informe Técnico n.°13-2023-GRLA/WACP de 6 de octubre de 2023, se verificó las secciones transversales culminadas, observando lo siguiente:

- **Secciones transversales levantadas difieren de las secciones de planos de replanteo aprobados por el Ingeniero de Campo.**

Se observó que, las secciones transversales levantadas en la progresiva 0+040, 0+060 y 0+080 difieren de las secciones transversales mostradas en los planos de replanteo aprobados por el Ingeniero de campo mediante INFORME n.°03-2023-VICB/INGENIERO DE CAMPO de 29 de setiembre de 2023, conforme se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

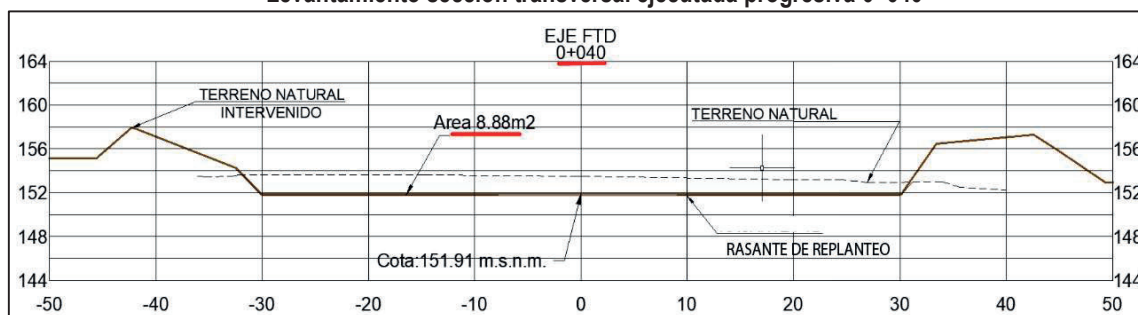
Cuadro n. °5
Diferencia de áreas en secciones culminadas (SC)

Progresiva	Cota rasante obtenida por equipo de control (m)	Cota rasante de planos de replanteo (m)	Diferencia de Cota rasante (m)	Diferencia de áreas en secciones culminadas.	Observación
	a	b	a-b		
0+040	151.91	151.73	0.18	8.88 m ²	No cumple rasante
0+060	151.82	151.56	0.26	14.54 m ²	No cumple rasante y ancho de cauce.
0+080	151.86	151.38	0.48	28.12 m ²	No cumple rasante y ancho de cauce.

Fuente: Informe Técnico n.° 13-2023-GRLA/WACP de 6 de octubre de 2023

Elaborado: Comisión de control

Imagen n.°18
Levantamiento sección transversal ejecutada progresiva 0+040

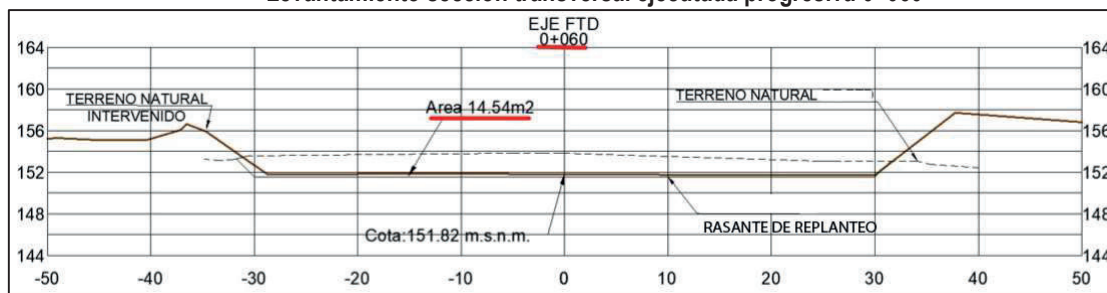


Fuente: Informe Técnico n.°13-2023-GRLA/WACP de 6 de octubre.

Elaborado: Comisión de control.

En la imagen n.°18, se muestra la sección transversal ejecutada en la progresiva 0+040, donde se advierte que la rasante ejecutada se encuentra 0,18 m por encima de la rasante mostrada en los planos de replanteo aprobados, lo que significa una diferencia de área de corte de 8,88 m², por tanto, se evidencia que, el Contratista ejecutor no viene cumpliendo con lo indicado en los planos de replanteo aprobados por el Ingeniero de campo y Ficha Técnica Definitiva.

Imagen n.°19
Levantamiento sección transversal ejecutada progresiva 0+060



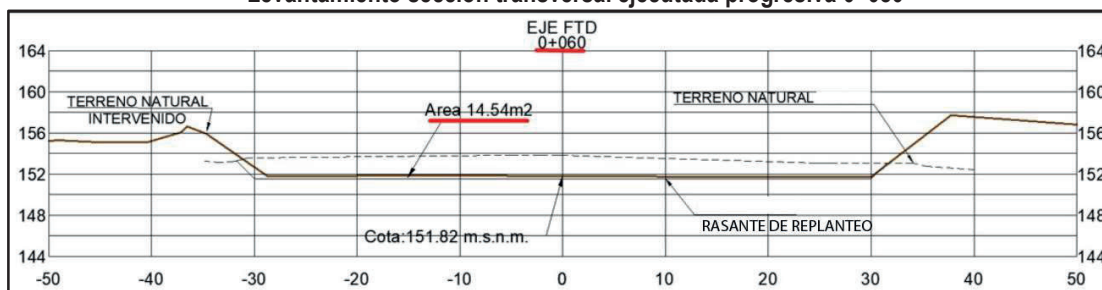
Fuente: Informe Técnico n.°13-2023-GRLA/WACP de 6 de octubre.

Elaborado: Comisión de control.

En la imagen n.°19, se muestra la sección transversal ejecutada en la progresiva 0+060, donde se advierte que la rasante ejecutada se encuentra 0,26 m por encima de la rasante mostrada en los planos de replanteo aprobados, lo que significa una diferencia de área de corte de 14,54 m²,

asimismo, el ancho de caja terminado no cumple con lo establecido en la Ficha Técnica Definitiva (60 m), por tanto; se evidencia que, el contratista ejecutor no viene cumpliendo con lo indicado en los planos de replanteo aprobados por el Ingeniero de Campo y Ficha Técnica Definitiva.

Imagen n.º20
Levantamiento sección transversal ejecutada progresiva 0+080



Fuente: Informe Técnico n.º13-2023-GRLA/WACP de 6 de octubre.

Elaborado: Comisión de control.

En la imagen n.º20, se muestra la sección transversal ejecutada en la progresiva 0+080, donde se advierte que la rasante ejecutada se encuentra 0,48m por encima de la rasante mostrada en los planos de replanteo aprobados lo que significa una diferencia de área de corte de 28,12 m², así mismo el ancho de caja terminado no cumple con lo establecido en la Ficha Técnica Definitiva (60 m), por tanto; se evidencia que, el contratista ejecutor no viene cumpliendo con lo indicado en los planos de replanteo aprobados por el Ingeniero de campo y Ficha Técnica Definitiva.

- **Cotas de la rasante levantadas difieren con las cotas de la rasante indicadas en la Ficha Técnica Definitiva.**

Se verificó que las cotas de la rasante levantadas por la comisión de control difieren de las cotas de la rasante de la ficha técnica definitiva, incumpliendo lo establecido en los términos de referencia, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º6
Diferencia de rasante de Ficha Técnica Definitiva (FTD) y rasante levantada

Progresiva	Cota rasante obtenida por equipo de control (m)	Cota rasante de la FTD (m)	Diferencia de Cota rasante (m)	Observación
	a	b	a-b	
0+000	151.95	159.468	-7.518	Existe diferencia entre rasante de FTD y rasante ejecutada.
0+100	152.74	158.666	-5.926	Existe diferencia entre rasante de FTD y rasante ejecutada

Fuente: Informe Técnico n.º 13-2023-GRLA/WACP de 6 de octubre de 2023

Elaborado: Comisión de control



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00

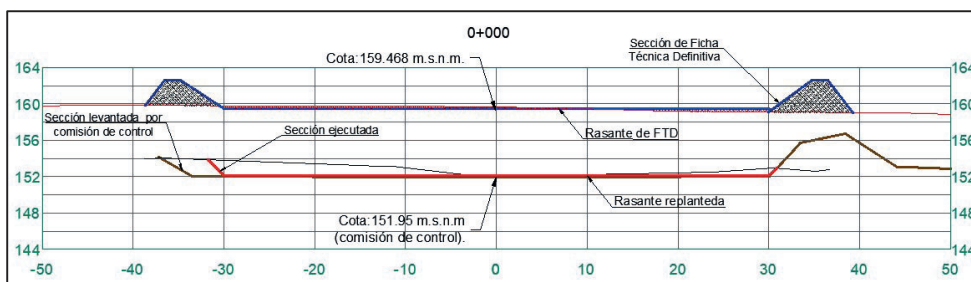


Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

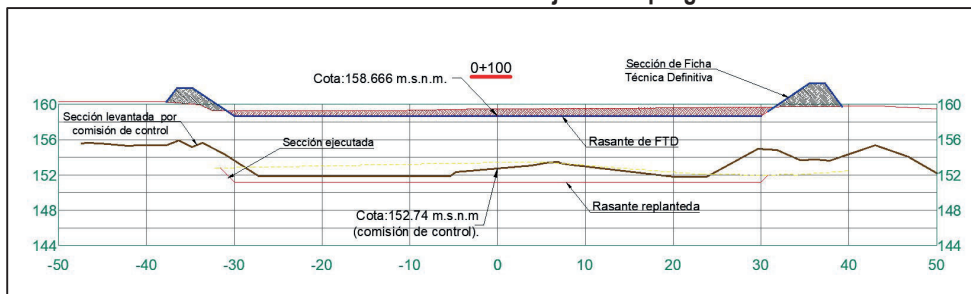
Imagen n.º21
Levantamiento sección transversal ejecutada progresiva 0+000



Fuente: Informe Técnico n.º13-2023-GRLA/WACP de 6 de octubre.

Elaborado: Comisión de control.

Imagen n.º22
Levantamiento sección transversal ejecutada progresiva 0+100



Fuente: Informe Técnico n.º13-2023-GRLA/WACP de 6 de octubre.

Elaborado: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00

Como se puede observar en las imágenes n.ºs 21 y 22, existe un desfase pronunciado entre las rasantes de la Ficha Técnica aprobada por la Entidad y la rasante de la sección levantada por esta comisión de control, lo que evidencia deficiencias en el levantamiento topográfico para la elaboración de la Ficha; asimismo, la existencia de un deficiente control por parte de la Entidad al no verificar los volúmenes calculados por la Contratista, procediendo a aprobar la denominada Ficha Técnica Definitiva, incumpliendo los términos de referencia.

En la visita formalizada mediante "Acta de visita de inspección n.º003-2023-CGR/GRLA/SCC-CULPÓN-LA VIÑA" de 5 de octubre de 2023, se observó que no se ha presentado la valorización n.º01 por parte del contratista ejecutor, puesto que, según lo indicado por el Ingeniero de Campo, si bien los planos de replanteo cuentan con su conformidad, aún está pendiente la aprobación por parte del Ingeniero de Control, motivo por el cual no han conciliado metrados para la valorización mensual.

b) Criterio

- Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019

(...)

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

Control Concurrente al servicio: "Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2.

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

TÍTULO II

PROCESO DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO IV

EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

(...)

40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

(...)"

➤ **Términos de referencia de la Contratación Directa N° 0005-2023-ANA-MGRH-FEN**

"(...)

8.2. Proceso de Formulación de la FTD.

a) **Definición de tramo a trabajar:** se ubicará y delimitará el tramo a trabajar mediante las coordenadas proporcionadas en este documento con la participación del Ingeniero de Control encargado de la UE002.

b) Se determinará el ancho actual del cauce del río.

c) Se realizará el levantamiento topográfico según lo siguiente:

Trabajo de Campo:

- Levantamiento Topográfico de cauce de río con fines de realizar descolmatación de ríos. Se levantarán 10% m. aguas arriba y 10% m. aguas debajo del tramo a trabajar.
- Colocación de puntos de control que servirán en el control del levantamiento topográfico.
- Levantamiento con estación total y/o gps diferencial (opcionalmente puede ser dron). Trabajos de Gabinete:
- Elaboración de planos topográficos finales Planta, perfil longitudinal, secciones transversales y metrados (escalas: 1/2000 planta, 1/2000 H y 1/200 V, 1/500 secciones. Pueden variar de acuerdo al tamaño del río.
- Elaboración de memoria descriptiva.

Equipo Topográfico A Usar:

- 01 estación total y/o GPS diferencial (y/o dron)



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

Control Concurrente al servicio: "Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

- 02 auxiliares de apoyo.
- 01 camioneta.
- Accesorios de campos (gps, radios, prismas)

Productos entregables:

- Plano Topográfico a detalles con curvas de nivel cada 0.50m.
- Planos de Perfil longitudinal
- Planos de Secciones Transversales, los cuales deben de ser en tramos rectos cada 50 m y en zonas de curvatura cada 20m.

El Levantamiento Topográfico antes indicado deberá efectuarse bajo la estricta supervisión del ingeniero de Control o en coordinación con el Ingeniero de Campo, el cual bajo responsabilidad deberá garantizar la calidad e idoneidad del referido levantamiento topográfico.

Estimar el ancho (b) en base a las condiciones actuales del río en coordinación con el Ingeniero de Control.

*d) Finalmente elaborar los planos, metrados, costos unitarios y presupuesto.
(...)"*

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo que, ante las diferencias encontradas de ancho de caja, cotas rasantes y secciones transversales levantadas por la comisión de control respecto a planos de replanteo y Ficha Técnica definitiva, se afectaría el cálculo de metrados de la partida "03.01. Movimiento de tierras", generando el riesgo que la Entidad realice pagos por metrados que no se ejecutarían.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 - Valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de Hito de Control anteriores se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al desarrollo del Hito de Control n.º 2: "Valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023", se ha advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del servicio: "Limpieza,



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

Control Concurrente al servicio: "Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Autoridad Nacional del Agua – UE N° 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene cinco (5) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 2 - Valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio: “Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Autoridad Nacional del Agua – UE N° 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Hito de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lambayeque, 11 de octubre de 2023



Firmado digitalmente por SOLIS
SALAZAR Denix Haenz FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-10-2023 20:50:38 -05:00

DENIX HAENZ SOLÍS SALAZAR

Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por SANCHEZ
HUCHIYAMA Cesar Yoshio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-10-2023 20:36:05 -05:00

CÉSAR YOSHIO SÁNCHEZ HUCHIYAMA

Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por TELLO
BENZAQUÉN Tomas FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-10-2023 22:58:14 -05:00

TOMÁS TELLO BENZAQUEN

Gerente Regional de Control Lambayeque
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. ENTIDAD NO REGULARIZA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, INCUMPLIENDO EL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 015-2023, GENERANDO EL RIESGO DE DEMORA EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES, APLICACIÓN DE PENALIDADES; ASIMISMO, EL CONTRATISTA PODRÍA VERSE AFECTADO EN EL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LO CUAL AFECTARÍA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS METAS DEL SERVICIO.

n.º	Documento
1	Decreto de Urgencia n.º 015-2023: Dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, de 16 de junio de 2023.
2	Lineamiento para la limpieza y descolmatación en los cauces de ríos y quebradas, aprobado con Resolución Directoral n.º 0034-2023-ANA-MGRH, de 21 de setiembre de 2023.
3	Acta de visita de inspección n.º002-2023-CGR/GRLA/SCC-CULPÓN-LA VIÑA de 4 de octubre de 2023.
4	Acta de visita de inspección n.º003-2023-CGR/GRLA/SCC-CULPÓN-LA VIÑA de 5 de octubre de 2023.
5	Oficio n°003-2023-CG-GRLA/CYSH, de 2 de octubre 2023.-Requeimiento de información

2. CONTRATISTA EJECUTA EL SERVICIO SIN CONTAR CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR), SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES, ANTE LA POSIBLE OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

n.º	Documento
1	Decreto Supremo n.º 009-97-SA que aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Ley 26790 de 8 de setiembre de 1997.
2	Acta de visita de inspección n.º002-2023-CGR/GRLA/SCC-CULPÓN-LA VIÑA de 4 de octubre de 2023.
3	Acta de visita de inspección n.º003-2023-CGR/GRLA/SCC-CULPÓN-LA VIÑA de 5 de octubre de 2023.
4	Requerimiento de Información mediante correo electrónico de fecha 11 de octubre 2023, reiterando el correo remitido con fecha 07 de octubre 2023.

3. CONTRATISTA NO CUMPLE CON LA MAQUINARIA MÍNIMA ESTABLECIDA EN LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y PERSONAL TÉCNICO OFERTADO, AFECTANDO EL AVANCE FÍSICO PROGRAMADO Y GENERANDO EL RIESGO QUE EL SERVICIO NO CULMINE EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

n.º	Documento
1	FICHA TÉCNICA DEFINITIVA – FTD del servicio Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”, aprobada con Carta n.º00046-2023-ANA-MGRH-CI-OPER-CTLAM de 30 de agosto de 2023.
2	Plan de Trabajo, aprobado con carta n.º 009-2023-REEP/IC de 6 de setiembre de 2023.

Control Concurrente al servicio: “Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque”. Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

n.º	Documento
3	Acta de visita de inspección n.º 002-2023-CGR/GRLA/SCC-CULPÓN-LA VIÑA de 4 de octubre de 2023.
4	Acta de visita de inspección n.º 003-2023-CGR/GRLA/SCC-CULPÓN-LA VIÑA de 5 de octubre de 2023.
5	Cuaderno de ocurrencias.
6	Correo electrónico de fecha 2 de octubre 2023 en respuesta a la solicitud de cambio de personal clave.

- 4. FICHA TECNICA DEFINITIVA Y PLANOS DE REPLANTEO DEL SECTOR CULPÓN APROBADOS POR EL INGENIERO DE CAMPO NO CONSIDERAN EJECUTAR TRANSICIÓN ENTRE EL CAUCE ACTUAL DEL RÍO Y EL INICIO DEL TRAMO A INTERVENIR, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA FINALIDAD DEL SERVICIO Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.**

n.º	Documento
1	Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.
2	Acta de visita de inspección n.º 003-2023-CGR/GRLA/SCC-CULPÓN-LA VIÑA de 5 de octubre de 2023.
3	Informe n.º 03-2023-VICB/INGENIERO DE CAMPO de 29 de setiembre de 2023 – Aprobación de planos de replanteo del Ingeniero de Campo.

- 5. SECCIONES TRANSVERSALES DEL TRAMO EJECUTADO NO CUMPLEN CON EL ANCHO Y COTAS DE RASANTE ESTABLECIDAS EN LA FICHA TECNICA DEFINITIVA Y EN PLANOS DE REPLANTEO APROBADOS POR EL INGENIERO DE CAMPO, GENERANDO EL RIESGO QUE LA ENTIDAD REALICE PAGOS POR METRADOS NO EJECUTADOS, AFECTANDO EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS DEL ESTADO.**

n.º	Documento
1	Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.
2	Términos de referencia de la Contratación Directa n.º 0005-2023-ANA-MGRH-FEN.
3	Acta de visita de inspección n.º 002-2023-CGR/GRLA/SCC- CULPÓN-LA VIÑA de 4 de octubre de 2023.
4	Informe Técnico n.º 13-2023-GRLA/WACP de 6 de octubre de 2023 – Levantamiento Topográfico.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00



Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denix Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:56:29 -05:00

Control Concurrente al servicio: "Limpieza, Descolmatación del Río Zaña, Sectores Culpón y La Viña, Distrito Nueva Arica-Oyotún, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque". Unidad Ejecutora 002 – Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua

APÉNDICE n.º2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Demora en el inicio de actividades, inconsistencias en la ficha técnica definitiva y plazo aprobado, afectarían el plazo de ejecución del servicio, excediendo la fecha límite considerada en el Plan de intervenciones ante la probable ocurrencia del fenómeno el niño 2023-2024 y efectos al año 2025, generando el riesgo que no se culmine a tiempo con la ejecución del servicio, lo que afectaría la finalidad del D.U. 015-2023.	No se ha hecho llegar a la Comisión de Control documento de respuesta por parte de la Entidad.	Sin acciones preventivas y/o correctivas	Sin acciones


Firmado digitalmente por
SANCHEZ HUCHIYAMA Cesar
Yoshio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:36:29 -05:00


Firmado digitalmente por
SOLIS SALAZAR Denis Haenz
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 20:50:03 -05:00


Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-10-2023 22:57:29 -05:00

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN DE OBRA N° 02-2023-CGR/GRLA/SCC-CULPON-LA VIÑA

SERVICIO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO ZAÑA, SECTORES CULPON Y LA VIÑA, DISTRITO NUEVA ARICA - OYOTUN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Siendo las 10:20 AM de 04 de octubre de 2023; integrantes de la Comisión de Control de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque, acompañados de representantes por parte de la Unidad Ejecutora 002 - ANA, nos apersonamos al lugar del servicio, con el objetivo de constatar y/o verificar el estado situacional de la ejecución de obra, interviniendo para ello:

Por parte de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
VICTOR IVAN CELIS BERRU	INGENIERO DE CAMPO	[REDACTED]

Por parte de la Contraloría General de la República:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Erickson Milbert Villalobos Rojas	Auditor	[REDACTED]
Anibal Adolfo Niño Santisteban	Auditor	

Por parte de la Contratista:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Alex Junior Aranda Roman	Ing. Residente de actividad	[REDACTED]

Como parte de las actividades propias de la visita de inspección se procedió a constatar y/o verificar, lo siguiente:

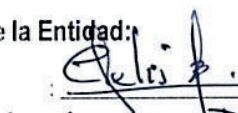
- Se realizó la inspección del sector Culpon con el Ingeniero de Campo Víctor Iván Celis Berru, el Ingeniero Residente Alex Aranda Roman,
- Se observó presencia de topógrafo Geison Iván Urquiza Requijo y el Ingeniero de Seguridad Jaime Guany Mendoga.
- La memoria N° 01 no cuenta aún con la conciliación de metrados entre Contratista e Ingeniero de Campo. Con Informe N° 03-2023-VKB/Ingeniero de Campo, de fecha 29 de Setiembre de 2023, el ingeniero de Campo

- del Ingeniero de Control del Rio Zaro, por tal motivo la reubicación no ha podido concluir a la fecha de la presente acta, según lo indicado por Ingeniero de Campo.
- Se observan trabajos de sección terminado en Sector Culpón desde progresivos 0+000 a la 0+060, concluidos al 100%
 - Se observa trabajando en la progresiva 0+320 aproximadamente el tractor de orugas D7R y el excavado Doosan DX 340-LCA
 - Se observa también la presencia de una brigada topográfica asignada al Ingeniero de Campo, con sus respectivos equipos topográficos.
 - Se observa además el sistema para abastecimiento de combustible para maquinarios de contratista.
 - Se observa el camión asignado al Ingeniero de Campo para su transporte y de su brigada topográfica.
 - Contratista también tiene el camión para traslado de su personal.
 - Se solicitó la siguiente documentación al contratista y al Ingeniero de Campo, la cual fue la siguiente:
 - Planos de trabajo aprobados en físico.
 - Cartas de aprobación de fichas técnicas definitivas
 - Planos de replanteo de sector Culpón en digital
 - Contrato de Servicio: Contratista comunicó que aún no han suscrito con la entidad.
 - Informe de conformidad de Nueva traza definitiva Sector Culpón.
 - Ingeniero de Campo y topógrafo asignado, no cuentan con Orden de Servicio a la fecha de la presente acta.
 - Se solicitó SCTR del personal del Contratista, quedando pendiente de entrega ya que no contaban con la información en su oficina.
 - Se realizó levantamiento topográfico por parte de la comisión de control en terreno ejecutado entre los progresivos 0+000 y 0+100; y en terreno existente (natural) entre los progresivos 1+400 y 1+500, en el sector Culpón.
 - Se refiere que en el sector La Vinya aún no han iniciado actividades de Limpieza y Descontaminación

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad, ni adelanto de opinión, ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Siendo las 16:30 del día 04 de octubre de 2023, se da por concluida la presente visita de inspección física de ejecución de la obra, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes; firmando en señal de conformidad y voluntad propia.

Por parte de la Entidad:

Firma : 
Nombre y Apellido : VICTOR IVAN
CELIS BERRU
DNI : 
Cargo : ING. DE CAMPO

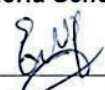
Firma : _____
Nombre y Apellido : _____
DNI : _____
Cargo : _____

Por parte de la Contratista:

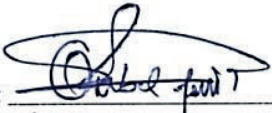
Firma : 
Nombre y Apellido : Alex Junior
Aranda Roman
DNI : 
Cargo : Residente de actividad

Firma : _____
Nombre y Apellido : _____
DNI : _____
Cargo : _____

Por parte de la Contraloría General de la República:

Firma : 
Nombre y Apellido : Erickson Millar
Villagosa Mejía
DNI : 
Cargo : Auditor

Firma : _____
Nombre y Apellido : _____
DNI : _____
Cargo : _____

Firma : 
Nombre y Apellido : Anibal Adolfo
Nino Santisteban
DNI : 
Cargo : _____

Firma : _____
Nombre y Apellido : _____
DNI : _____
Cargo : _____

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN DE OBRA N° 03-2023-CGR/GRLA/SCC-CULPON-LA VIÑA

SERVICIO: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DEL RIO ZAÑA, SECTORES CULPON Y LA VIÑA, DISTRITO NUEVA ARICA - OYOTUN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Siendo las 10:50 AM de 05 de octubre de 2023; integrantes de la Comisión de Control de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque, acompañados de representantes por parte de la Unidad Ejecutora 002 - ANA, nos apersonamos al lugar del servicio, con el objetivo de constatar y/o verificar el estado situacional de la ejecución de obra, interviniendo para ello:

Por parte de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
VICTOR IVAN CELIS BERRU	ING. DE CONTROL	[REDACTED]

Por parte de la Contraloría General de la República:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
DENIX HANZ SOLIS SANCAR	AUDITOR	[REDACTED]
CESAR YOSHIO SANCHEZ HUCHIYAN	AUDITOR	
ENICKSON MILLER VILLEGAS NAYÁ	Auditor	
ANIBAL ADOLFO NIÑO SANTISTEBAN	Auditor	

Por parte de la Contratista:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Alex Junior Aranda Roman	Ing. Residente de actividad	[REDACTED]

Como parte de las actividades propias de la visita de inspección se procedió a constatar y/o verificar, lo siguiente:

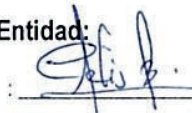
- Se verificó que estaban realizando actividades de Limpieza y Descolmatación, el tractor de orugas CAT D7E y el excavadora DOOSAN DX340LCR. Además se observó la presencia de maquinaria inoperativa, la cual era el tractor de orugas CAT D7E XL, en Sector Culpon.
- Las maquinarias observadas operativas estaban realizando sus actividades entre las progresivas 0+200 y 0+320 aproximadamente.
- Se observa que en el Sector Culpon entre la progresiva 0+000 y el cauce actual del río, existe una longitud de 40 m sin intervenir, la cual impide al cauce tener un funcionamiento normal.

- Se verificó la existencia de un camino existente dentro del cauce a intersección entre los progresivos 0+090 y 0+100, que podría impedir la culminación de los trabajos en este tramo. Se tomó evidencia fotográfica.
- Se solicitó al SCTR de personal de contratista, y el residente de obra indicó que no cuenta con el documento.
- Se solicitó la valorización N° 01 y tanto el Ingeniero Residente y el Ingeniero de Campo indicaron que, debido a que los planos de replanteo no cuentan con la aprobación del Ingeniero de Control, no se ha podido concluir los metrados; por lo tanto no se ha presentado la valorización a la fecha de la presente acta.
- Se observa la presencia de una cisterna para abastecimiento de combustible para los maquinarios.
- Se observa la presencia de una camioneta asignada al Ingeniero de Campo.
- Se observa la presencia de 01 Camioneta del Contratista para traslado de su personal.
- Se verificó la presencia de la brigada topográfica con sus equipos topográficos, por parte de la contratista.
- Se verificó la presencia de una brigada topográfica asignada al Ingeniero de Campo - ANA.
- Se verificó la presencia del Ingeniero de Campo, Ingeniero Residente de Servicio y el Ingeniero de Seguridad.
- Se verificó trabajos de sección terminada al 100% entre los progresivos 0+000 a la 0+080.
- Se verificó que el Contratista aún no cuenta con contrato suscrito con la entidad, según lo indicado por Ingeniero Residente o Ingeniero de Campo.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad, ni adelanto de opinión, ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

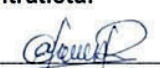
Siendo las 15:00 pm del día 5 de octubre de 2023, se da por concluida la presente visita de inspección física de ejecución de la obra, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes; firmando en señal de conformidad y voluntad propia.

Por parte de la Entidad:

Firma : 
Nombre y Apellido : VÍCTOR IVAN
CELIS BERRU
DNI : 
Cargo : ING. DE CAMPO

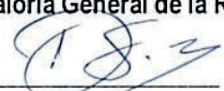
Firma : _____
Nombre y Apellido : _____
DNI : _____
Cargo : _____

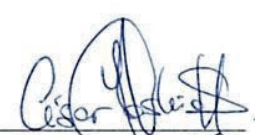
Por parte de la Contratista:

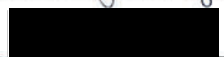
Firma : 
Nombre y Apellido : Alex Junios
Aranda Roman
DNI : 
Cargo : Ing. Residente de
actividad.

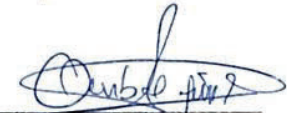
Firma : _____
Nombre y Apellido : _____
DNI : _____
Cargo : _____

Por parte de la Contraloría General de la República:

Firma : 
Nombre y Apellido : DENIX HAENZ SOLIS SALAZAR
DNI : 
Cargo : AUDITOR

Firma : 
Nombre y Apellido : SANCHEZ HUACHAYANA
CESAR YOSTIO
DNI : 
Cargo : AUDITOR.

Firma : 
Nombre y Apellido : Erickson Millett
Villalobos Mejia
DNI : 
Cargo : Auditor

Firma : 
Nombre y Apellido : Anibal Adolfo
Nino Santisteban
DNI : 
Cargo : Auditor

INFORME TÉCNICO N° 13-2023-GRLA/WACP

A : César Yoshio Sánchez Huchiyama
Jefe de Comisión

ASUNTO : Levantamiento topográfico: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO ZAÑA, SECTOR CULPÓN – LA VIÑA, DISTRITO DE NUEVA ARICA - OYOTÚN, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".**

FECHA : Chiclayo, 6 de octubre de 2023.

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESPECIALISTA

Nombres y Apellidos : William Alfredo Capuñay Perleche
Especialidad : Técnico en topografía
Cargo : Topógrafo 3

II. OBJETIVO DEL INFORME

Se elabora la presente Hoja Informativa, como sustento del Hito de control N.º 2 del Control Concurrente al servicio "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sector Culpón – la Viña, distrito de Nueva Arica - Oyotún, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque".

El principal objetivo es obtener secciones transversales veraces y fidedignos, mientras que el objetivo secundario es obtener Bench Marks o puntos de control en cantidad suficiente a fin de poder verificar las cotas.

III. ANTECEDENTES

Este Levantamiento topográfico se desarrolla dentro del marco del trabajo de Topografía para sustento del Hito de control N.º 2 del Control Concurrente al servicio "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sector Culpón – la Viña, distrito de Nueva Arica - Oyotún, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque", se desarrolla con rumbo Suroeste y una longitud de 2.96 KM,

Para el detalle de los trabajos se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- ✓ Recopilación de información.
- ✓ Reconocimiento de campo en compañía de los especialistas.
- ✓ Identificación de puntos de control (Bench Mark).

IV. UBICACIÓN

El proyecto está localizado en:

Distrito : Nueva Arica.
Provincia : Chiclayo.
Departamento : Lambayeque.

Acceso al proyecto

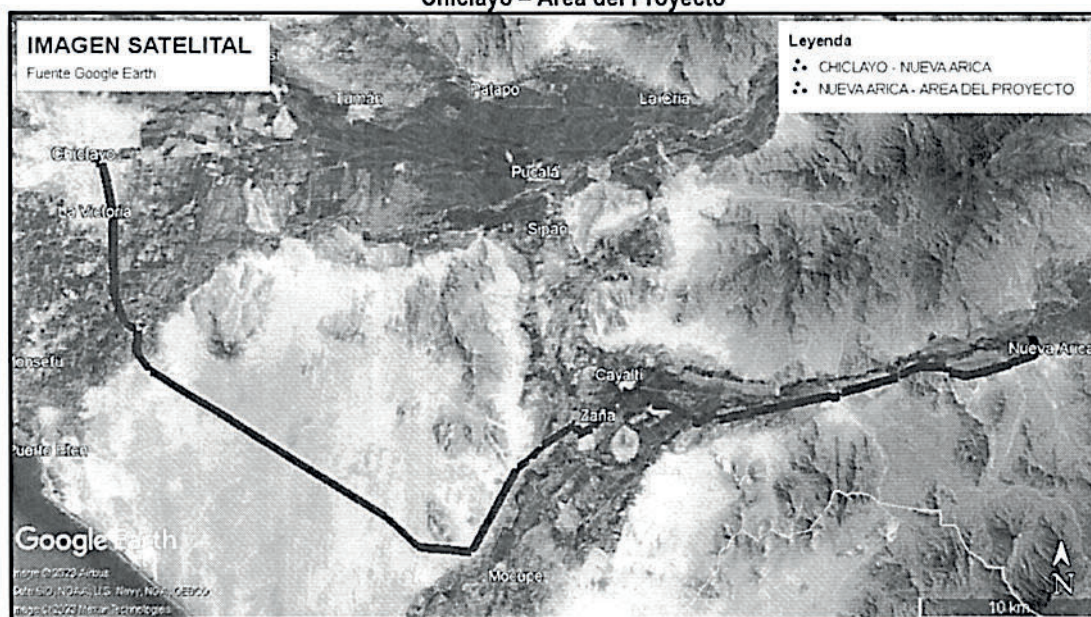
El área del proyecto se encuentra en el sector Culpon, ubicada al Norte del distrito de Nueva Arica a 1.00 KM aproximadamente.

**CUADRO N°1:
ACCESO A ZONA DE ESTUDIO**

Tramo	Acceso	Medio de Transporte	Vía de Acceso	Distancia en Kms./Tiempo
Chiclayo – Nueva Arica	Terrestre	Camioneta	Asfaltado	78 km/1h 30 min. aprox.
Nueva Arica– Sector Culpon	Terrestre	Camioneta	Trocha Carrozable	2km/20 min. aprox.

Fuente: Google Maps.

**MAPA N°01:
Chiclayo – Área del Proyecto**



Fuente: Google Earth

V. ANÁLISIS

a) Reconocimiento de Campo

Es la etapa por la cual se investiga, razona y deduce el método más apropiado para llevar óptimamente el trabajo de campo. Para eso, es importante realizar un recorrido a toda el área del proyecto desde el inicio 0.0 KM hasta el final teniendo un recorrido de 2.96 KM.

b) Recorrido del trabajo topográfico

El trabajo de levantamiento topográfico realizado el día 4 de octubre del 2023 se inició desde las coordenadas de inicio Este (X): 681733.7890, Norte (Y): 9240694.333 con descripción BM1, referidos al sistema WGS-84 Zona 17 Sur de la Red Geodésica.

Realizándose un levantamiento topográfico en el tramo intervenido desde 0+000 KM hasta 0+100 KM y el tramo no intervenido desde 1+400 hasta 1+500 cubriendo un total de 200 metros. Estos se encuentran ubicados dentro de los 2.96 KM donde se realizará el servicio "Limpieza y descolmatación del río Zaña, sector Culpón – la Viña, distrito de Nueva Arica - Oyotún, provincia Chiclayo, departamento de Lambayeque".

c) Levantamiento Planimétrico.

Para trabajos de Planimetría o en el levantamiento Planimétrico, debido a las características propias del lugar y la ubicación del punto de control se ha empleado la técnica de posicionamiento RTK, ella se basa en la solución de la portadora de las señales transmitidas por los sistemas globales de navegación por satélites GPS. Una estación de referencia provee correcciones instantáneas para estaciones móviles, lo que hace que, se obtenga información con alta precisión.

El receptor fijo o referencia se coloca en modo estático en un punto de coordenadas conocidas, mientras que el receptor móvil o "rover", es el receptor en movimiento del cual se determinarán las coordenadas en tiempo real. Sus aplicaciones son muchas en la topografía, y van desde el levantamiento, hasta replanteos en tiempo real, fundamentalmente.

Teniendo en cuenta las características del terreno en estudio se realizando el siguiente proceso:

- ✓ Reconocimiento de la ruta por donde ejecutaran los trabajos.
- ✓ Los instrumentos topográficos y elementos auxiliares empleados, se describen más adelante.

d) Técnica de posicionamiento RTK:

Conocido por sus siglas en ingles RTK (Real Time Kinematic) el levantamiento topográfico en RTK o GPS RTK en tiempo real, consiste en la obtención de coordenadas en tiempo real con alta precisión. Usualmente se aplica este método a posicionamientos cinemáticos, aunque también permite posicionamientos estáticos. Es un método diferencial o relativo.

Los detalles topográficos como son ancho borde de río, eje de río, caminos vecinales, terrenos de cultivo aledaños, se ha realizado ubicando el receptor móvil o "rover" sobre ellas, para obtener su coordenada en tiempo real.

Con los datos obtenidos en campo, se graficará el terreno en secciones transversales para el metrado correspondiente.

Metodología:

Para el levantamiento de los detalles topográficos se procede de la siguiente manera:

- ✓ El Receptor base se instala sobre el trípode.
- ✓ El Receptor Móvil o "rover" se instala sobre jalón fibra de carbono.

- ✓ Se enciende el colector y se procede a configurarlo conectándolo a la antena por bluetooth.
- ✓ Se configura la antena desde el colector
- ✓ Se crea un trabajo desde el colector en el software Trimble Access.
- ✓ Luego se enlazar la radio interna de los dos receptores se procede a realizar la toma de datos con el receptor móvil "rover" de todos los detalles topográficos.
- ✓ Los detalles de la zona se realizaron haciendo el seccionamiento correspondiente, según la geometría del terreno.
- ✓ En gabinete se realiza las uniones entre puntos que tienen descripciones del terreno.

IMAGEN N°01:
MONTAJE DE EQUIPO GNSS DIFERENCIAL TRIMBLE R8S



Elaborado por: Comisión de Control

e) Levantamiento Altimétrico

Nivelación:

La nivelación o altimetría tiene como objetivo fundamental determinar la diferencia de nivel entre dos o más puntos situados sobre el terreno. En topografía, a la altitud de un punto se le denomina cota, pudiendo ser estas absolutas o relativas, según esté referida al nivel medio del mar o bien al nivel de un plano de altitud arbitraria.

Para determinar el nivel de un punto es necesario empezar con algún otro punto de nivel conocido llamado comúnmente BM (Bench Mark). La nivelación de atrás es la lectura de un punto de nivel conocido. La nivelación de adelante es la lectura de un punto cuyo nivel se quiere determinar.

Para el levantamiento altimétrico se ha realizado tomando como referencia el siguiente punto de control (Bench Mark)

CUADRO TÉCNICO DE COORDENADAS N°01:

Descripción	Este (X)	Norte (Y)	Cota (Z)
BM1	681733.7890	9240694.333	154.958

f) Instrumentos Utilizados

Para la realización del levantamiento Planimétrico como Altimétrico, teniendo en cuenta el trabajo que se realizara en campo se han utilizado los siguientes instrumentos:

- ✓ Un Equipo GNSS diferencial Trimble R8S. (Ver Anexo – Especificaciones Técnicas)
- ✓ Un controlador con software Trimble Access.
- ✓ Un Tripode de madera.
- ✓ Un jalón de fibra de carbono.
- ✓ Una Wincha de Mano de 3 metros.
- ✓ Personal de Apoyo

g) DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO.

El Levantamiento topográfico se desarrolla dentro del marco del trabajo de Topografía al detalle.

A continuación, se mencionan los trabajos de topografía efectuados, de manera general, y a la vez se describen las mismas, con la metodología empleada.

- ✓ Recopilación y evaluación de la información referencial de la zona.
- ✓ Reconocimiento en situ de la zona a levantar.
- ✓ Ubicación de punto de control.
- ✓ Lectura de puntos de control topográficos.

**IMAGEN N°02:
EQUIPO GNNS DIFERENCIAL TOMANDO LECTURA DE PUNTOS EN EL RIO ZAÑA
SECTOR CULPON**



Elaborado por: Comisión de Control

h) TRABAJOS DE GABINETE

Se ha realizado el procesamiento de datos en el programa AutoCAD Civil 3D.

Los trabajos de gabinete consistieron básicamente en:

Exportación de datos Topográficos

Corresponde a la transferencia de datos, desde el controlador del equipo GNSS diferencial en extensión CSV, para luego digitalizar dichos puntos (X, Y, Z).

Todos los datos se transfirieron a la computadora con la ayuda de un cable USB, para luego trabajar con el programa topográfico AutoCAD Civil 3D, este programa permite graficar, acotar, describir e imprimir la información recabada en campo.

VI. CONCLUSIÓN

- a) Se realizó el reconocimiento del terreno en todo el ámbito del proyecto del cual se valuó las ventajas y dificultades que se presentan en la zona del estudio
- b) Se considero un punto de control (Bench Mark) como referencias para el inicio del levantamiento topográfico.
- c) En el trabajo de gabinete (post proceso) del Sector Culpon se logró trazar el nuevo alineamiento de replanteo de la ficha técnica definitiva, posterior a ello, se lograron obtener secciones transversales del tramo intervenido ubicado en 0+000 KM al 0+100 KM y del tramo no intervenido ubicado en 1+400 KM al 1+500 KM.
- d) En la progresiva 0+000 ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Culpon con una cota en el eje de 151.95 m.s.n.m. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- e) En la progresiva 0+020 ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Culpon con una cota en el eje de 151.96 m.s.n.m. (Ver Anexo – Secciones Transversales)
- f) En la progresiva 0+040 ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Culpon con una cota en el eje de 151.91 m.s.n.m. (Ver Anexo – Secciones Transversales)
- g) En la progresiva 0+060 ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Culpon con una cota en el eje de 151.82 m.s.n.m. (Ver Anexo – Secciones Transversales)
- h) En la progresiva 0+080 ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Culpon con una cota en el eje de 151.86 m.s.n.m. (Ver Anexo – Secciones Transversales)
- i) En la progresiva 0+100 ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Culpon con una cota en el eje de 152.74 m.s.n.m. (Ver Anexo – Secciones Transversales)
- j) En la progresiva 1+400 no ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Culpon con una cota en el eje de 147.63 m.s.n.m. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- k) En la progresiva 1+420 no ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Culpon con una cota en el eje de 147.72 m.s.n.m. (Ver Anexo – Secciones Transversales)
- l) En la progresiva 1+440 no ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Culpon con una cota en el eje de 147.54 m.s.n.m. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- m) En la progresiva 1+460 no ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Culpon con una cota en el eje de 147.24 m.s.n.m. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- n) En la progresiva 1+480 no ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Culpon con una cota en el eje de 147.11 m.s.n.m. (Ver Anexo – Secciones Transversales).
- o) En la progresiva 1+500 no ejecutada se observa al Rio Zaña en el sector Culpon con una cota en el eje de 146.80 m.s.n.m. (Ver Anexo – Secciones Transversales).

VII. RECOMENDACIÓN

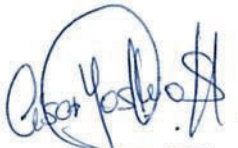
Los hechos expuestos en el presente informe técnico deben ser materia de revisión y análisis por parte del jefe de comisión de control, a fin de proceder de conformidad con lo establecido en la normativa de control gubernamental.

VIII. ANEXOS

Se adjunta anexos citados en todos los extremos del presente informe.



William Alfredo Capuñay Perleche
Integrante – Topógrafo 3
Comisión de Control

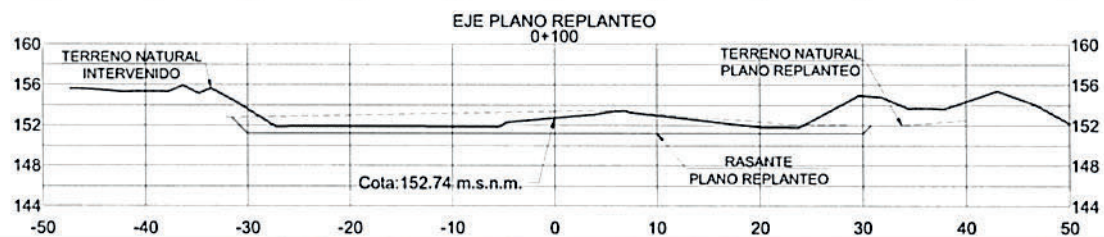
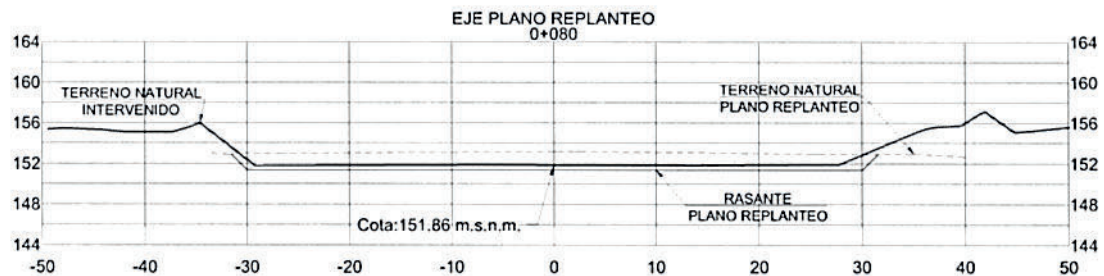
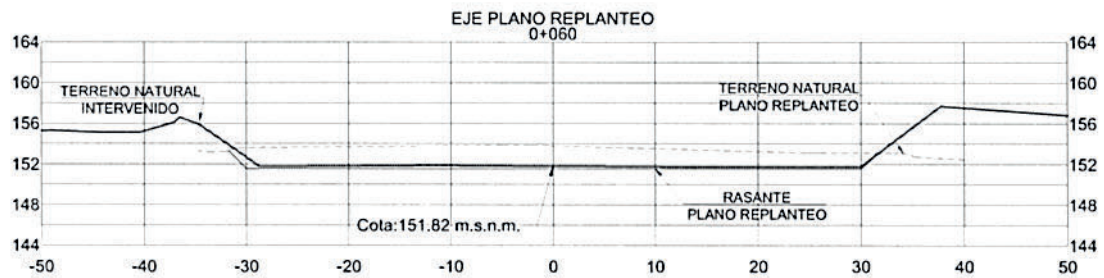
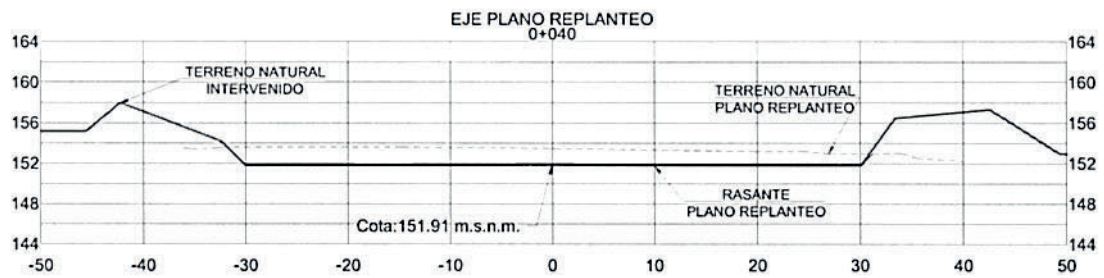
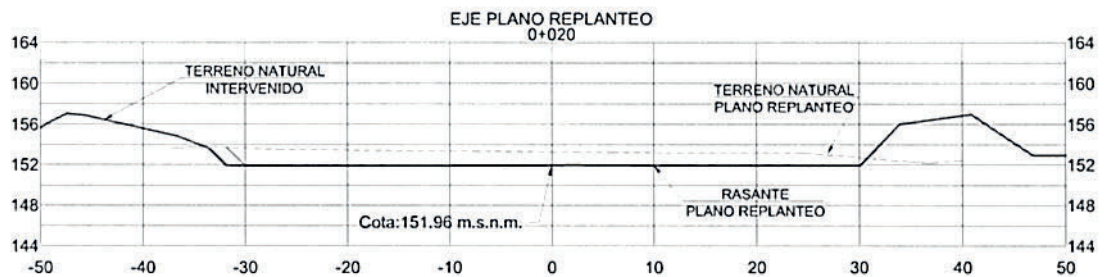
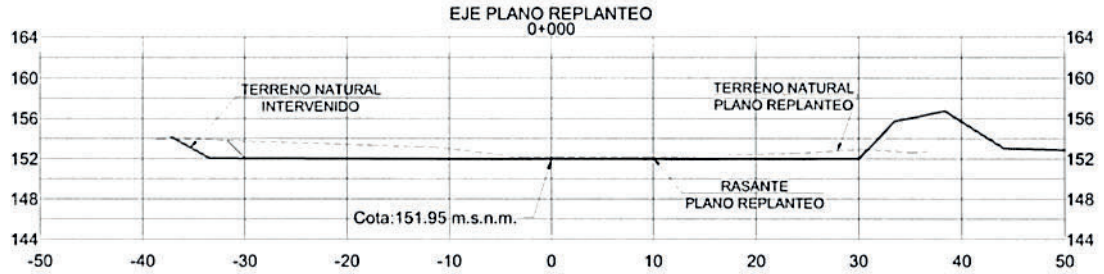

CIP 187657.

SECCIONES TRANSVERSALES SECTOR CULPON - INTERVENIDO TRAMO 0+000 KM - 0+100 KM

Escala: 1/600

LEYENDA-SECCIÓN

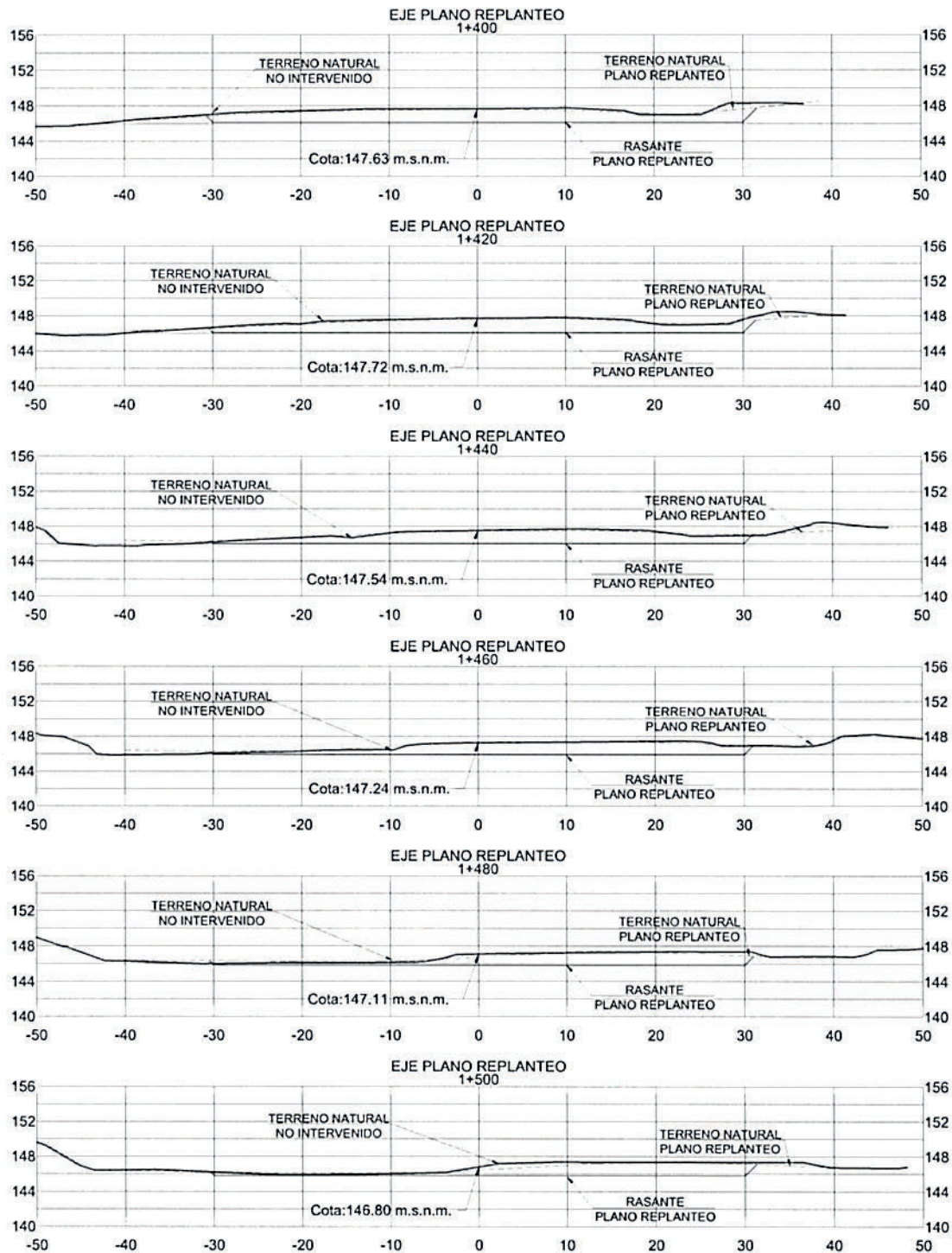
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	TERRENO NATURAL INTERVENIDO
	TERRENO NATURAL PLANO REPLANTEO
	RASANTE PLANO REPLANTEO



Caso y os. d. d. f.
CIP 187657

Adriano

SECCIONES TRANSVERSALES SECTOR CULPON - NO INTERVENIDO TRAMO 1+400 KM - 1+500 KM Escala: 1/600



LEYENDA-SECCIÓN

SIMBOLO	DESCRIPCIÓN
	TERRENO NATURAL INTERVENIDO
	TERRENO NATURAL PLANO REPLANTEO
	RASANTE PLANO REPLANTEO

Sistema Trimble R8 GNSS

Principales Características

Un receptor **configurable** que puede **ampliarse** a medida que cambian sus necesidades

Disponible en las siguientes configuraciones: **posprocesamiento, solo base, solo móvil, o base y móvil**

Rastreo de satélites avanzado con **tecnología Trimble 360**

Incluye **chips Trimble Maxwell 6** con 440 canales

Se integra fácilmente con las estaciones totales Trimble serie S y el sistema móvil para la adquisición de imágenes Trimble V10 Imaging Rover

Aplicaciones intuitivas de **software de campo Trimble Access** y **software de oficina Trimble Business Center**

UN RECEPTOR CONFIGURADO SEGÚN SUS NECESIDADES ACTUALES Y AMPLIABLE EN EL FUTURO

Durante más de 30 años, Trimble ha fijado las normas de la tecnología de posicionamiento y continúa subiendo el listón. En vez de brindarle un sistema preconfigurado, el Trimble® R8s le proporciona solo las características y beneficios que usted necesita en un sistema ampliable y flexible. Nunca ha sido tan fácil diseñar un sistema a la medida de sus necesidades.

El Trimble R8s se integra fácilmente con las estaciones totales Trimble serie S y el innovador Trimble V10 Imaging Rover. Cree una solución completa combinando el receptor Trimble R8s con un controlador de Trimble que ejecute el software de campo Trimble Access™, y el software de oficina Trimble Business Center.

Configure y Amplíe con Facilidad

Con el Trimble R8s, es fácil y sencillo diseñar un receptor que se adecúe a las necesidades particulares de su trabajo. Elija la configuración que mejor se adapte a sus necesidades, ya sea posprocesamiento, base, móvil, o una combinación de funciones de receptor base y móvil. Una vez seleccionada la configuración deseada, podrá agregar opciones individuales adicionales para ampliar las prestaciones de su receptor.

El Trimble R8s es lo último en cuanto a opciones de ampliación se refiere. El Trimble R8s podrá adaptarse a medida que cambien sus necesidades. Simplemente agregue la funcionalidad deseada cuando la necesite.

Tecnología Trimble 360

Todos los receptores Trimble R8s van equipados con la potente tecnología de rastreo de satélites Trimble 360, la cual es compatible con las señales de todas las constelaciones existentes y planeadas y con todos los sistemas de ampliación. La tecnología Trimble 360 permite al receptor móvil GNSS extender su alcance y llegar a ubicaciones que antes eran inaccesibles a causa de una vegetación moderada u otros obstáculos. Esto se logra aprovechando señales de satélite adicionales.

El Trimble R8s incluye dos chips Maxwell™ 6 y 440 canales GNSS integrados. Capaz de rastrear un rango completo de sistemas satelitales, incluyendo GPS, GLONASS, Galileo, BeiDou y QZSS. Si esto se suma al protocolo de comunicación CMRx, que brinda una comprensión de correcciones sin precedente, usted conseguirá

el rendimiento de posicionamiento más confiable en una inversión que seguirá siendo productiva en un futuro a largo plazo.

Opciones de Comunicación y Acceso

Remoto por Web UI

El receptor Trimble R8s GNSS brinda opciones de comunicación de datos integradas incluyendo la radio UHF de banda ancha o el modem celular 3G.

La exclusiva tecnología Web UI de Trimble elimina la necesidad de tener que desplazarse para hacer un control rutinario de los receptores de la estación base. Solo tiene que evaluar la condición y el estado de los receptores base y configurarlos remotamente desde la oficina. E incluso puede descargar datos brutos GNSS a través de Web UI para el posprocesamiento, y ahorrarse viajes adicionales al campo.

La Solución Completa

Cree una solución de campo líder de la industria combinando el receptor Trimble R8s GNSS con un potente controlador de Trimble cargado con el software de campo de fácil uso Trimble Access.

El software de campo Trimble Access brinda las características y funciones que simplifican su trabajo diario. Los módulos de flujos de trabajo simplificados, tales como Carreteras, Control, Minas, y Túneles guían a las cuadrillas topográficas por los tipos de proyectos comunes y permiten que hagan el trabajo más rápido. Las empresas topográficas también pueden implementar flujos de trabajo únicos aprovechando la capacidad de personalización que brinda el kit para desarrollo de software Trimble Access Software Development Kit (SDK).

De regreso en la oficina, Trimble Business Center le permite verificar, procesar y ajustar sus datos con confianza. Independientemente de la solución Trimble que use en el campo, podrá confiar en el software de oficina Trimble Business Center para generar resultados líderes de la industria.

Aplicación Móvil de Trimble: Una Nueva Manera de Capturar Datos Brutos GNSS Rápidamente

La aplicación Trimble DL Android brinda una interfaz móvil, simple y de fácil uso para capturar datos brutos GNSS estáticos para posprocesamiento, sin necesidad de tener que usar un controlador Trimble ni el software de campo Trimble Access. Esta aplicación gratuita puede obtenerse de la tienda Google Play Store y funciona en las tabletas y teléfonos inteligentes de Android.



Sistema Trimble R8s GNSS

ESPECIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO¹

Mediciones

- Chip GNSS topográfico personalizado Trimble Maxwell 6 avanzado con 440 canales
- Asegura la inversión futura a largo plazo con el rastreo Trimble 360
- Correlador múltiple de alta precisión para medidas de pseudodistancia GNSS
- Sin filtrado, datos de medidas de pseudodistancia sin suavizado, para lograr un bajo ruido, pocos errores por trayectoria múltiple, una correlación de dominio de bajo tiempo y respuesta de alta dinámica
- Medidas de fase portadora GNSS de muy bajo ruido con una precisión de <1 mm en un ancho de banda de 1 Hz
- Las razones señal-ruido se señalan en dB-Hz
- Probada tecnología de rastreo de baja elevación de Trimble
- Las señales de satélite actuales se rastrean simultáneamente:
 - GPS: L1C/A, L1C, L2C, L2E, L5
 - GLONASS: L1C/A, L1P, L2C/A, L2P, L3
 - SBAS: L1C/A, L5 (para satélites SBAS compatibles con L5)
 - Galileo: E1, E5A, E5B
 - BeiDou (COMPASS): B1, B2
- SBAS: QZSS, WAAS, EGNOS, GAGAN
- Velocidad de posicionamiento: 1 Hz, 2 Hz, 5 Hz, 10 Hz, y 20 Hz

RENDIMIENTO DE POSICIONAMIENTO²

Posicionamiento GNSS diferencial de código

Horizontal	0,25 m + 1 ppm RMS
Vertical	0,50 m + 1 ppm RMS
Precisión de posicionamiento SBAS diferencial ³	típico <5 m 3DRMS

Medición GNSS estática

Estática de alta precisión

Horizontal	3 mm + 0,1 ppm RMS
Vertical	3,5 mm + 0,1 ppm RMS
Estática y Estática Rápida	
Horizontal	3 mm + 0,5 ppm RMS
Vertical	5 mm + 0,5 ppm RMS

Medición GNSS cinemática con posprocesamiento (PPK)

Horizontal	8 mm + 1 ppm RMS
Vertical	15 mm + 1 ppm RMS

Medición cinemática en tiempo real

Línea base simple de menos de 30 km

Horizontal	8 mm + 1 ppm RMS
Vertical	15 mm + 1 ppm RMS

RTK de red⁴

Horizontal	8 mm + 0,5 ppm RMS
Vertical	15 mm + 0,5 ppm RMS
Tiempo de inicialización ⁵	Típico de <8 segundos
Confiable en la inicialización ⁶	Típico de >99,9%

1 Basado en la configuración del receptor Trimble R8s GNSS.

2 La precisión y confiabilidad pueden estar sujetas a anomalías tales como errores por trayectoria múltiple, obstáculos, geometría satelital y condiciones atmosféricas. Las especificaciones establecidas se encuentran en el uso de receptores móviles en una zona despejada con una buena vista del cielo, que está libre de entornos por trayectoria múltiple e interferencias electromagnéticas, y que tenga una configuración óptima de la configuración GNSS, asimismo se recomienda usar los receptores de trabajo generalmente adoptados para realizar las mediciones de mayor precisión correspondientes a la aplicación determinada, incluyendo el uso de tiempos de observación adecuados a la longitud de la línea base. Las líneas base cuya longitud exceda los 30 km requieren datos de efemérides precisos y probablemente ocupaciones de hasta 24 horas para lograr especificaciones de alta precisión estática.

3 Depende del funcionamiento del sistema WAAS.

4 Los valores PPM de la red RTK se refieren a la estación base fija más próxima.

5 Puede verse afectado por las condiciones atmosféricas, las señales de trayectoria múltiple, las electromagnéticas y la geometría de los satélites. La confiabilidad de la inicialización se controla continuamente para asegurar la más alta calidad.

6 El receptor funcionará normalmente a -40° C, las baterías internas a -20° C y el módem celular interno opcional a -40° C.

7 Rastreo de satélites GPS, GLONASS y SBAS.

8 Varía según la temperatura y la intensidad de transmisión de datos inalámbricos. Al igual que receptores y una batería interna en modo de transmisión, se recomienda usar una batería externa de 6 Ah o superior. Los tiempos de funcionamiento especificados en una batería interna para la opción de recepción por telefonía móvil son en modo GSM/CDMA (datos por conmutación de circuitos) o GPRS/PSD (datos por conmutación de paquetes).

9 Varía según el terreno y las condiciones de operación.

10 Las autorizaciones para los instrumentos con tecnología Bluetooth son específicas a cada país.

HARDWARE

Especificaciones físicas

Dimensiones	19 cm x 10,4 cm con los conectores incluidos
Peso	1,52 kg con batería interna, radio interna, y antena 3,81 kg con los componentes de arriba más el jalón, el controlador y la radio interna
Temperatura de funcionamiento ⁶	-40° C a +65° C (-40° F a +149° F)
Temperatura de almacenamiento	-40° C a +75° C (-40° F a +167° F)
Humedad	100%, con condensación
Protección contra la intrusión de agua y partículas	IP67 A prueba de polvo, protegido al sumergirse temporalmente a una profundidad de 1 m
Golpes y vibraciones	Ha sido probado y cumple con los siguientes estándares medioambientales
Golpes	Apagado: ha sido diseñado para resistir caídas de hasta 2 m sobre hormigón. Encendido: de diente de sierra hasta 40 G, 10 msec
Vibraciones	MIL-STD-810F, FIG.514.5C-1

ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS

- Entrada de alimentación externa de 11 a 24 V DC con protección contra sobretensión en el puerto 1 (Lemo de 7 pines)
- Batería de ion litio recargable, extraíble de 7,4 V, 2,8 Ah
- El consumo de potencia es de <3,2 W en modo móvil RTK con radio interna y Bluetooth® en uso⁷
- Tiempo de funcionamiento con batería interna⁸:
 - Opción de solo recepción de 450 MHz: 5,0 horas
 - Opción de recepción/transmisión de 450 MHz (0,5 W): 2,5 horas
 - Opción de recepción móvil: 4,0 horas

COMUNICACIONES Y ALMACENAMIENTO DE DATOS

- Serial: Serial de 3 cables (Lemo de 7 pines) en Puerto 1. Serie RS-232 completo en el puerto 2 (Dsub de 9 pines)
- Módem de radio¹: receptor/transmisor de banda ancha de 450 MHz, sellado, totalmente integrado, con un rango de frecuencia de 403 MHz a 473 MHz, compatible con los protocolos de radio Trimble, Pacific Crest, y SATEL:
 - Potencia de transmisión: 0,5 W
 - Alcance: 3-5 km típico / 10 km óptimo⁹
- Celular¹: opción de módem GSM/GPRS/EDGE/UMTS/HSPA+ interno completamente integrado y hermético. Compatible con datos por conmutación de circuitos (CSD) y datos por conmutación de paquetes. Operación global:
 - UMTS/HSPA+ pentabanda (850/900, 900, 1900, y 2100 MHz)
 - GSM/CDMA y GPRS/EDGE cuatribanda (850, 900, 1800, y 1900 MHz)
- Bluetooth: puerto de comunicaciones de 2,4 GHz totalmente integrado y sellado (Bluetooth)¹⁰
- Dispositivos de comunicación externos para correcciones soportadas en los puertos seriales y Bluetooth
- Almacenamiento de datos: Memoria interna de 56 MB, 960 horas de observables no procesados (aprox. 1,4 MB/día), en función del registro de datos de 14 satélites a intervalos de 15 segundos

Formatos de datos

- Entrada y salida de CMR+, CMRx, RTCM 2.1, RTCM 2.3, RTCM 3.0, RTCM 3.1
- Salida de 23 mensajes NMEA, salida de mensajes GSOE, RT17 y RT27, compatible con BINEX y portadora suavizada

WebUI

- Ofrece una sencilla configuración, operación, estado y transferencia de datos
- Accessible por serial y Bluetooth

Controladores de Trimble compatibles¹

- Trimble TSC3, Trimble Slate, Trimble CU, robusta Trimble Tablet PC

CERTIFICACIÓN

Sección 15 de la FCC (dispositivos de la clase B), Secciones 15.247 y 90, ICES-003, RSS-210 y RSS-119, CE Mark, C-Tick, Bluetooth EPL

Las especificaciones están sujetas a cambio sin previo aviso



© 2015, Trimble Navigation Limited. Reservados todos los derechos. Trimble y el logo del globo terráqueo y el Triangulo son marcas registradas de Trimble Navigation Limited, registradas en los Estados Unidos y en otros países. Garmin, Garmin Web UI, y Garmin MapSource son marcas registradas de Trimble Navigation Limited. La marca de la palabra Bluetooth y los logos son propiedad de Bluetooth SIG, Inc. y todos los demás derechos reservados por parte de Trimble Navigation Limited en sus términos. Android y Google Play son marcas comerciales de Google Inc. Todos los demás nombres comerciales son propiedad de sus respectivos titulares. NÚMERO 1516172452515015151

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 12 de Octubre de 2023

OFICIO N° 000440-2023-CG/VCST

Señor

Juan Carlos Castro Vargas

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

Calle Diecisiete N° 355

Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 23026-2023-CG/GRLA-SCC

Referencia : a) Oficio n.° 000284-2023-CG/VCST de 1 de setiembre de 2023.
b) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
c) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se dispuso la realización de un servicio de control simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente, en el marco de la normativa de la referencia b) y c), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al avance de la ejecución del servicio de "Limpieza y Descolmatación del río Zaña, sectores Culpón y La Viña, distrito Nueva Arica - Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 23026-2023-CG/GRLA-SCC - Hito de Control n.° 2: "Valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023", que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2023 15:27:32 -05:00

Documento firmado digitalmente

Luis Alonso Robas Sanchez

Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial
Contraloría General de la República



(LRS/dss)

Nro. Emisión: 05787 (L100 - 2023) Elab:(U61195 - L430)

Firmado digitalmente por
TELLO BENZAQUEN Tomas FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-10-2023 14:01:30 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **TQIAOBH**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000190-2023-CG/VCST

DOCUMENTO : OFICIO N° 000440-2023-CG/VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

**ENTIDAD SUJETA A
CONTROL** : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865

**TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O
PROCESO
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE
CONTROL

N° FOLIOS : 50

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al avance de la ejecución del servicio de "Limpieza y Descolmatación del río Zaña, sectores Culpón y La Viña, distrito Nueva Arica - Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 23026-2023-CG/GRLA-SCC - Hito de Control n.º 2: "Valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023", que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000440-2023-VCST
2. INFORME DE CC HITO 2- CULPON





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000440-2023-CG/VCST

EMISOR : LUIS ALONSO ROBAS SANCHEZ - VICECONTRALOR DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - VICECONTRALORÍA DE CONTROL
SECTORIAL Y TERRITORIAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DESTINATARIO : JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al avance de la ejecución del servicio de "Limpieza y Descolmatación del río Zaña, sectores Culpón y La Viña, distrito Nueva Arica - Oyotún, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 23026-2023-CG/GRLA-SCC - Hito de Control n.º 2: "Valorización de actividades al 30 de setiembre de 2023", que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000190-2023-CG/VCST
2. OFICIO-000440-2023-VCST
3. INFORME DE CC HITO 2- CULPON

NOTIFICADOR : CESAR YOSHIO SANCHEZ HUCHIYAMA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LAMBAYEQUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

